



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 19 de abril de 2006 Núm. 75	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,90</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Puebla de Lillo 1

Juntas Vecinales

Valdoré 1

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Fomento 2

Comisión Territorial de Urbanismo 3

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Anuncios 7

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa 11

Delegación de Economía y Hacienda de León

Secretaría General 19

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León

Anuncios 23

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Anuncios 29

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número dos de León 31

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Sindicato Central del Embalse de Villameca 31

Presa Río la Panera 32

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Astorga 32

Administración Local

Ayuntamientos

PUEBLA DE LILLO

El Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, en sesión de fecha 23 de marzo de 2006, aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación y urbanización correspondiente al estudio de detalle Las Nieves -UE Las Nieves II-, presentado por Gestión de Ocio y Tiempo Libre SL.

Lo que se hace público, por plazo de un mes, a fin de que se puedan presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Puebla de Lillo, 12 de abril de 2006.-El Alcalde, Pedro V. Sánchez García.

3023

8,80 euros

Juntas Vecinales

VALDORÉ

SUBASTA APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COTO DE CAZA LE-10.642 JUNTA VECINAL VALDORÉ

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza LE-10.642.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Juntas Vecinales de Crémenes, Valdoré, Verdiago y Villayandre.



A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente. Además, se acompañará una fotocopia del DNI en el caso de personas físicas o del CIF en el caso de las personas jurídicas.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 10 % del precio del remate. El importe de la fianza definitiva se realizará en metálico, no admitiéndose talones. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional.

En el caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles (ni domingos ni festivos) contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de las entidades que se indican para cada subasta.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiere empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de seis euros cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo.

Las plicas, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D con domicilio en (calle, plaza) n C.P Localidad Provincia Teléfono de años de edad, con D.N.I./N.I.F. núm en nombre propio o en representación de cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza dentro del perímetro del coto de caza LE-10.642, cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número de fecha la cantidad de (en número y en letra) euros.

RELACIÓN DE COTO DE CAZA QUE SE SUBASTA

Matrícula: LE-10.642.

Titulares: Junta Vecinal de Valdoré.

Ayuntamiento: Crémenes.

Terrenos: Monte de U.P. 575, 577, 579, 580, 582 y 583.

Superficie: 2.057 ha.

PLAN CINEGÉTICO

Años/especies	1°	2°	3°	4°	5°
Ciervo	2 MS	2 MS	1 MT 1 MS	1 MT 1 MS	1 MT 1 MS
Rebeco	1 MS				
Corzo	8 MT 4 MS				
	4 H	4 H	4 H	4 H	4 H

Años/especies	1°	2°	3°	4°	5°	
Jabalí		SIETE MONTERÍAS				
Perdiz roja	14	14	14	14	14	
Liebre	6	6	6	6	6	
Becada	20	20	20	20	20	
Paloma torcaz	16	16	16	16	16	

MT: macho trofeo

MS: macho selectivo

H: hembra

Precio base anual : 17.810 euros

Precio índice anual : 35.620 euros

Fecha subasta: A los quince días naturales desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Plazo de presentación de plicas: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de las plicas.

Hora de apertura de plicas: 12 horas.

Lugar de presentación de plicas y subasta: En la sede de la Junta Vecinal de Valdoré.

2959

128,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las Actas Previas a la Ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de Valderrey, Destriana, Santiago Millas y Astorga y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. CARRETERA LE-133 DE ASTORGA (CRUCE CON N-VI) A LE-125 POR DESTRIANA. P.K. 0,000 AL 16,500. TRAMO: ASTORGA (N-VI) A DESTRIANA. CLAVE: 2.1-LE-56" y las Actas Previas a la Ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de Astorga, Villamejil, Quintana del Castillo y Villaobispo de Otero y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra: "ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA LE-451 DE ASTORGA (CRUCE CON-120) A LE-493 (RIELLO). P.K. 0,000 AL 23,600. TRAMO: ASTORGA - QUINTANA DEL CASTILLO. CLAVE: 1.5-LE-17" y las Actas Previas a la Ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de Benuza y Encinedo y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME CARRETERA 191/17 (LE-127), DE PUENTE DE DOMINGO FLOREZ A LA BAÑA. TRAMO: SILVAN (ACCESO SUR) - LA BAÑA (INTERSECCIÓN CON LE-126). CLAVE: 2.1-LE-60", este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Valderrey, Destriana, Santiago Millas, Astorga, Villamejil, Quintana del Castillo, Villaobispo de Otero, Benuza y Encinedo en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como Depósito Previo y/o Perjuicios por la Rápida Ocupación, procediéndose, seguidamente, al levantamiento de las Actas de Ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Obra. Clave	Término municipal	Lugar pago	Fecha	Hora
2.1-LE-56	Valderrey	Ayto. de Valderrey	26-04-2006	10:00 a 14:00
2.1-LE-56	Destriana	Ayto. de Destriana	26-04-2006	16:00 a 18:00
2.1-LE-56	Santiago Millas	Ayto. de Santiago Millas	27-04-2006	10:00 a 14:00
2.1-LE-56	Astorga	Ayto. de Astorga	27-04-2006	16:00 a 18:00
1.5-LE-17	Astorga	Ayto. de Astorga	27-04-2006	16:00 a 18:00

Obra.	Clave Término municipal	Lugar pago	Fecha	Hora
1.5-LE-17	Villamejil	Ayto. de Villamejil	02-05-2006	10:00 a 14:00
1.5-LE-17	Quintana del Castillo	Ayto. de Quintana del Castillo	03-05-2006	10:00 a 14:00
1.5-LE-17	Villaobispo de Otero	Ayto. de Villaobispo de Otero	03-05-2006	16:00 a 18:00
2.1-LE-60	Benuza	Ayto. de Benuza	05-05-2006	11:00
2.1-LE-60	Encinedo	Ayto. de Encinedo	05-05-2006	12:30 a 14:00

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 3 de abril de 2006.-LA JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, ANA SUÁREZ FIDALGO.

2893

92,80 euros

Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

I.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES TRAMITADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL CONDADO, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE. ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante escrito de fecha 21 de octubre de 2005 registrado de entrada el 25 siguiente, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Condado remite a la Comisión Territorial de Urbanismo tres ejemplares de la documentación técnica de la propuesta de referencia, así como copia del expediente administrativo.

II.- La aprobación inicial del expediente, se produjo por el Pleno de la Corporación, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2005, de acuerdo con el quórum exigido por el artículo 47.3.II) del citado texto legal, exponiéndose al público, mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 161, de fecha 21 de julio de 2005, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 138 de fecha 18 de julio de 2005 y en el periódico *El Mundo- La Crónica* de 21 de julio de 2005, respectivamente.

III.- Con fecha 12 de agosto de 2005 se publica en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 156, nuevo anuncio de información pública por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), se considera el día siguiente a esta última publicación como fecha de inicio del cómputo del plazo de presentación de alegaciones y emisión de informes sectoriales. Durante el plazo de información pública no se presentaron alegaciones, según consta en el certificado del Secretario del Ayuntamiento de fecha 20 de septiembre de 2005.

Figura en el expediente informe emitido por la Secretaría Municipal, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

IV.- El acuerdo de aprobación provisional se adoptó por el Pleno del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, con el quórum exigido por el artículo 47.2.II) del citado texto legal en redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La tramitación del presente expediente ha de ajustarse a lo determinado por Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo

y Ordenación urbana (RDL 1/1992, de 26 de junio) en la parte no declarada inconstitucional por STC 6/1997, de 20 de marzo, Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa sectorial aplicable, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

2.- La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en su caso, a tenor de lo que establece el artículo 58, en relación con el artículo 138.2.a) 2º de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Dicho acuerdo habrá de adoptarse antes de tres meses desde la entrada del documento completo. Si se observaren deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre: a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación; b) La suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo; c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias sólo afecten a una parte de las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso, se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.

Una vez producida, en su caso, la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento se procederá a su notificación y publicación en los términos expresados en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.- Constan en el expediente tres ejemplares, debidamente diligenciados, con la documentación técnica siguiente:

-Memoria vinculante incluyendo:

-Identificación, antecedentes, justificación, marco legal y objeto de la modificación.

-Normativa Urbanística actual y modificada

-Plano 1/44 de clasificación del suelo con ordenación actual y modificada a E: 1/25.000

-Plano 3S/44 de clasificación y zonificación de SU y SNU de ordenación actual y modificada a E: 1/1.000

Documentación que se estima suficiente para determinar las características de la modificación que se propone de acuerdo con el Artículo 130 del RUCyL

4.- Así mismo, figuran en el expediente los siguientes informes y autorizaciones de carácter sectorial

4.1.- Administración General del Estado: -

4.1.1.- Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Duero. Solicitado con fecha 30 de junio de 2005 y no emitido, según consta en informe emitido por el Secretario Municipal de fecha 5 de octubre de 2005, por lo que habrá de entenderse como favorable a tenor de lo dispuesto en el artículo 153.3 del RUCyL

4.2.- Informe Excm. Diputación Provincial: Emitido con fecha 18 de mayo de 2005. No plantea objeción alguna a la modificación

4.3.- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León

4.3.1.- Servicio Territorial de Fomento:

4.3.1.1 Sección de Urbanismo y O.T.: Emitido con fecha 9 de agosto de 2005.

4.3.2.- Comisión Territorial de Patrimonio: No consta la emisión del presente informe por el órgano competente, en consecuencia, la eficacia y vigencia del acuerdo de aprobación definitiva habrá de estar condicionado a la incorporación al expediente del informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio.

4.3.3.- Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Solicitado con fecha 17 de febrero de 2005 y no emitido, según consta en informe emitido por el Secretario Municipal de fecha 5 de octubre de 2005, por lo que habrá de entenderse como favorable a tenor de lo dispuesto en el artículo 153.3 del RUCyL.

4.3.4.- Servicio Territorial de Medio Ambiente: No es precisa la emisión del presente informe al ser una modificación de Normas tramitada a iniciativa del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

5.- La modificación es promovida por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León como propietario de los terrenos. El objeto de esta modificación es la ampliación de la clasificación del Suelo No Urbanizable de Especial Protección con la categoría de piscifactoría a los terrenos adyacentes clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección con la categoría de Cauces y Embalses.

La justificación de tal modificación se fundamenta en que los terrenos afectados en los que se pretende la modificación de su categoría dentro del Suelo No Urbanizable de Especial Protección, están adscritos a la piscifactoría y son gestionados por la Consejería de Medio Ambiente, pero su actual clasificación imposibilita cualquier actuación sobre dichos terrenos conforme al uso principal del terreno al que se encuentran adscritos.

Dichos terrenos quedan descritos por Orden de 28 de junio de 1967, de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, (BOE de 19 de julio de 1967), por la que se aprueba el acta de estimación de las riberas probables del río Porma en el término municipal de Vegas del Condado, según se justifica en la Memoria.

6.- En relación con el documento remitido para su aprobación definitiva se efectúan las siguientes consideraciones:

6.1.- La modificación no está afectada por ningún modelo territorial de Castilla y León al no estar aprobadas las Directrices de Ordenación del Territorio en el ámbito de actuación del presente expediente, ni dentro del ámbito de otros instrumentos de ordenación del territorio.

6.2.- No se aprecian repercusiones sobre la ordenación general del Municipio y se considera justificada, y procedente la modificación de la categoría de especial protección de cauces y embalses a la de piscifactoría dentro del Suelo Rústico, para el municipio de Vegas del Condado, quedando acreditado en la Memoria el interés público de la modificación propuesta.

6.3.- En aplicación de la Disposición Transitoria Cuarta del RUCyL, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Vegas del Condado pueden ser modificadas según el procedimiento previsto para modificar las Normas Urbanísticas Municipales, respetando lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en este Reglamento. En consecuencia, deberán adaptarse las denominaciones utilizadas en la modificación (Suelo No Urbanizable) a las establecidas en la LUCyL y RUCyL (Suelo Rústico).

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, en los preceptos no declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la ya citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

ACUERDA:

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACION PUNTUAL Nº 3 NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES TRAMITADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL CONDADO, incorporando de oficio las determinaciones contenidas en el apartado 6.3 del expositivo del Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 61 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y apartado 2 del artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la publicación de la Memoria Vinculante del Plan Parcial referenciado, así como los documentos escritos de carácter normativo, y la relación de los demás documentos, escritos o gráficos, que integran el documento aprobado, en los términos que se dejan expuestos.

León, 17 de febrero de 2006.-EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN, Ignacio Santos Pérez.-Vº Bº, LA VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VEGAS DEL CONDADO QUE AFECTA A SNU/EP/P Y SNU/EP/CE *

* (LAS REFERENCIAS AL SUELO NO URBANIZABLE - SNU - HAN DE ENTENDERSE SUSTITUIDAS POR SUELO RÚSTICO - SR -, DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO POR LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DEL DECRETO 22/2004, DE 29 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN).

MEMORIA

MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VEGAS DEL CONDADO QUE AFECTA A SNU/EP/P Y SNU/EP/CE
ZONA: SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN PISCIFATORÍA Y CAUCES Y EMBALSES, SNU/EP/P Y SNU/EP/CE

1.- IDENTIFICACIÓN

Proyecto: MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VEGAS DEL CONDADO QUE AFECTA A SNU/EP/P Y SNU/EP/CE

Situación: SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN PISCIFATORÍA Y CAUCES Y EMBALSES, SNU/EP/P Y SNU/EP/CE

Autor: David González Moro, Arquitecto

Taller de Arquitectura, Ordenación y DISEÑO

Fecha: septiembre de 2004

2.- ANTECEDENTES

PLANEAMIENTO GENERAL:

El Ayuntamiento de Vegas del Condado tiene como instrumento de planeamiento general, unas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 9 de junio de 1999. Modificadas posteriormente con aprobación definitiva de la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de 3 de febrero de 2004

Las Normas clasifican la zona que se pretende modificar como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido Piscifactoría, SNU/EP/P y Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido Cauces y Embalses, SNU/EP/CE.

3.- JUSTIFICACIÓN

La zona que las Normas clasifican como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido Piscifactoría no incluye la totalidad de los terrenos vinculados a la misma, limitándose a incluir la superficie actualmente cercada y dejando el resto de terrenos adscritos a la piscifactoría, y gestionados por la Consejería de Medio Ambiente como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido Cauces y Embalses, SNU/EP/CE.

Esta clasificación imposibilita cualquier actuación sobre los terrenos adscritos a la piscifactoría exteriores al cercado.

Por resolución de la Dirección General del Medio Natural de 10 de febrero de 2004, Boletín Oficial de Castilla y León de 5-03-2004, se creó el Aula del Río Vegas del Condado. Existían unas instalaciones al aire libre preparadas como área de lanzado, estanque y arroyo de iniciación, para dar a conocer los ríos, la pesca y sus distintas

artes, elaboración de mosquitos, etc. En el presente año se iniciaron, con carácter experimental, actividades formativas para grupos. La buena acogida de esta iniciativa aconseja mejorarla con inmuebles adecuados que alojen las instalaciones que permitan la exposición de la fauna, flora, audiovisuales, talleres, etc., y la realización de otras actividades formativas relacionadas con el río y la pesca, principalmente para grupos organizados.

4.- MARCO LEGAL

La redacción de esta Modificación de Normas Urbanísticas se ajusta a las determinaciones del artículo 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y a lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero.

5.- OBJETO

El fin de esta Modificación de Normas Urbanísticas es ampliar la zona que las Normas clasifican como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido Piscifactoría, SNU/EP/P, a la totalidad de los terrenos vinculados a la misma, adscritos a la piscifactoría, y gestionados por la Consejería de Medio Ambiente, y que quedaron descritos por Orden de 28 de junio de 1967, de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, por la que se aprueba el acta de estimación de las riberas probables de río Porma, en el término municipal de Vegas del Condado, de la provincia de León. (BOE de 19-07-1967).

Dicha orden declara de utilidad la ribera estimada y establece la delimitación y superficie con la descripción siguiente.

SUPERFICIE: 32,27 hectáreas:

LÍMITES:

NORTE: Término municipal de Santa Colomba de Curueño, en su anejo de Cerezales del Condado.

SUR: Término de Villanueva del Condado.

ESTE: Terrenos particulares y comunales del mismo término.

OESTE: Terrenos particulares y comunales del mismo término.

La situación y delimitación concreta queda reflejada en los planos modificados que complementan la memoria.

Por otra parte, la normativa que afecta al SNU/EP/P no concreta las condiciones de edificación de la misma. Se considera conveniente establecer unas condiciones de edificación similares a las del Suelo No Urbanizable Sin Especial Protección Rústico Común, con la excepción de que la parcela que en este caso es la totalidad de la zona, y la altura, ya que al tratarse de un uso público, las plantas suele requerir una altura superior que permita determinadas instalaciones.

León, octubre de 2004.

(Rectificado octubre de 2005).

El arquitecto, David González Moro

NORMATIVA URBANÍSTICA ACTUAL

CAPÍTULO IV. BIS SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN PISCIFATORÍAS (SNU/EP/P)

Art.282.bis Delimitación

Comprende la superficie de suelo ocupada por explotaciones en piscifactorías, fuera del cauce natural del río.

Se grafía en planos como SNU/EP/P

Art.283.bis Condiciones de edificación

La instalación de la piscifactoría así como las nuevas construcciones e instalaciones directamente vinculadas al uso actual estarán sometidas a la autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, además de cumplir con la legislación sectorial vigente.

Comprende la superficie de suelo ocupada por explotaciones en piscifactorías, fuera del cauce natural del río.

Se grafía en planos como SNU/EP/P

NORMATIVA URBANÍSTICA MODIFICADA

CAPÍTULO IV. BIS SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN PISCIFATORÍAS (SNU/EP/P)

Art.282.bis Delimitación

Comprende la superficie de suelo vinculada a la piscifactorías, fuera del cauce natural del río.

Se grafía en planos como SNU/EP/P

Art.283.bis Condiciones de uso

Estarán permitidas las obras e infraestructuras en general, y las construcciones e instalaciones vinculadas a la piscifactoría propiamente o para actividades formativas o de carácter divulgativo que tengan relación directa con la misma.

Condiciones de edificación

Las condiciones de volumen serán las siguientes.

PARCELA MÍNIMA	LA EXISTENTE
MÍNIMA SEPARACION A LINDEROS	5 m
OCUPACIÓN MÁXIMA DEL SUELO	10 %
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	0,20/m ² /m ² .
NUMERO MÁXIMO DE PLANTAS	2
ALTURA MÁXIMA A CORNISA	9 m
1676	265,60 euros

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2006, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

3.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES. AYUNTAMIENTO DE SANTOVENIA DE LA VALDONCINA, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE. ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante escrito, registrado de entrada el 21 de diciembre de 2005, el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, remite a la Comisión Territorial de Urbanismo, tres ejemplares diligenciados de la documentación técnica de la propuesta de Modificación de referencia, así como copia del expediente administrativo debidamente compulsada.

II.- La aprobación inicial del expediente, se produjo por el Pleno de la Corporación, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril (en redacción dada por la Ley, 57/2003, de 16 de diciembre), en sesión extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2005, de acuerdo con el quórum exigido por el artículo 47.2.11) del citado texto legal, exponiéndose al público, mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 166, de fecha 19 de julio de 2005, Boletín Oficial de Castilla y León Nº 139 de fecha 19 de julio de 2005 y en el periódico *El Diario de León* de fecha 9 de julio de 2005, respectivamente.

III.- Durante el periodo de información pública se presenta una alegación (suscrita por tres personas), según consta en la certificación del resultado de la información pública, emitida por el Secretario Municipal con fecha 20 de diciembre de 2005. La citada alegación fue desestimada en el acuerdo plenario de aprobación provisional en base al informe técnico de fecha 1 de septiembre de 2005 emitido por el arquitecto municipal que obra en el expediente.

Los alegantes consideran que los nuevos parámetros urbanísticos aplicables al Suelo Rústico Común permitirán la ejecución de numerosas construcciones residenciales e industriales fuera de los cascos urbanos y polígonos industriales. Al respecto, cabe decir, que la modificación de parámetros no implica que los usos constructivos dejen de ser algo excepcional en el Suelo Rústico Común. En este sentido junto al cumplimiento de los parámetros urbanísticos es necesario, en primer lugar, que el uso pretendido se acomode a alguno de los excepcionalmente admitidos por los artículos 57 y 59 del RUCyL (no formación de núcleo de población o bien existencia de interés público y necesidad de emplazamiento en Suelo Rústico). Por otra parte la modificación no varía el régimen jurídico del Suelo Rústico Protegido que se mantiene en los mismos términos que con anterioridad a la modificación (como se desprende del plano de clasificación del suelo modificado).

IV.- Con fecha 24 de octubre de 2005 se presenta ante la Comisión Territorial de Urbanismo escrito rubricado por uno de los alegantes en el que se solicita la denegación de la aprobación del instrumento del planeamiento en base a la existencia de los siguientes defectos formales producidos durante la sustanciación del trámite de información pública:

-Que el trámite de información pública no cumple lo previsto en el artículo 432 del RUCyL.

-Que no figura en el expediente diligencia del Secretario del Ayuntamiento acreditativa de que la documentación se corresponde con la aprobada inicialmente.

-Que no se han contestado las alegaciones presentadas.

En primer lugar hay que tener presente que si bien el trámite de información pública tiene la consideración de esencial en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, ante la existencia de un posible vicio en la cumplimentación de los trámites exigidos por el artículo 432 del RUCyL hemos de proceder a un examen, caso por caso, a efectos de determinar la trascendencia del mismo (STS de 10 de noviembre de 1989).

Visto el contenido del anuncio de información pública, efectivamente no consta el lugar y horario dispuesto para la consulta. Sí consta, y ello es esencial indicación expresa de la posibilidad de formular alegaciones por parte de los ciudadanos. En todo caso, tratándose de un municipio de reducidas dimensiones y constando en el anuncio de información pública que la modificación se efectúa a iniciativa del Ayuntamiento, se puede afirmar que se deduce claramente el lugar de consulta. Por otra parte, no hay que olvidar que la persona que invoca el vicio ha presentado alegaciones a la modificación en tiempo y forma. En consecuencia la omisión de esta indicación concreta no se estima que constituya vicio determinante de anulabilidad, pues no puede alegarse la existencia de un vicio que impide la presentación de alegaciones por quien las ha presentado. Por otra parte, del contenido y datos aportados en la alegación se deduce un acceso pleno al documento sometido a información pública.

Durante el período de información pública el expediente debe estar a disposición de los interesados, a fin de que puedan examinarlo y formular las pertinentes alegaciones. Con objeto de garantizar la autenticidad de los documentos el artículo 432.b).1º del RUCyL exige que el Ayuntamiento debe disponer de un ejemplar del expediente completo y diligenciado. No obstante, la ausencia de la diligencia, de ser cierta, no supondría, por sí misma, la invalidez del instrumento de planeamiento, ya que hay que considerarlo como un garantía de autenticidad (STS de 22 de mayo de 1987). La alegación, además, debería incorporar alguna prueba de la falta de correspondencia entre el documento dispuesto para la información pública y el que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento y en este sentido, de los datos aportados por el alegante se desprende que existe una total correspondencia entre el documento al que tuvo acceso el particular y el incluido en el expediente administrativo.

Si bien es cierto que existe un derecho de los administrados a obtener respuesta a sus pretensiones, la invocación efectuada relativa al incumplimiento de lo determinado por el artículo 86.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sería válida en la tramitación de un procedimiento común pero nunca en el desarrollo de un procedimiento especial de aprobación del planeamiento urbanístico, que tiene el carácter de procedimiento bifásico (salvo excepciones monofásicas determinadas en los artículos 55.1 2.a) y 58.3.a) y b)) al tramitarse una primera parte ante la Administración Local y la segunda ante la Administración Autonómica. Máxime, si tenemos en cuenta que los acuerdos que las Corporaciones Locales adopten respecto de aquellos Planes y Proyectos cuya aprobación definitiva no les competen, tienen mero carácter provisional y carecen, de los requisitos ineludibles de impugnabilidad, tanto en vía administrativa como en vía contencioso-administrativa (STS de 22 de mayo de 1962, 30 de diciembre de 1975).

Así pues el efecto fundamental de la presentación de alegaciones será que el compareciente adquiere la condición de interesado. Al efectuar alegaciones el compareciente pasa a ostentar la condición de titular de un interés legítimo individual y colectivo lo cual le otorga, de conformidad con el artículo 31.1.c) de la LRJAP-PAC el carácter de interesado, con todas las consecuencias que ello comporta, entre ellas la de la notificación personal de la resolución del Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo que ponga fin al pro-

cedimiento y ante la cual podrá ejercitar los recursos administrativos y contencioso-administrativos que en derecho le correspondan (artículo 174.c) del RUCyL). Por otra parte, la presentación de alegaciones en el período de información pública implica que las mismas quedan incorporadas al expediente y el órgano competente para resolver habrá de tenerlas en cuenta (como así ha ocurrido en el presente caso).

Podemos pues concluir que las causas de nulidad o anulabilidad invocadas por el alegante en su escrito, de concurrir, serían irregularidades no invalidantes pues no lo convierten en contrario a derecho al no privar al acto de los requisitos indispensables para alcanzar su fin ni dar lugar a indefensión (STS 16.1.1996 y 27.2.1996).

V.- Figura en el expediente informe emitido por la Secretaría Municipal, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

VI.- El acuerdo de aprobación provisional, se adoptó por el Pleno del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, con el quórum exigido por el artículo 47.2.11) del citado texto legal, en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La tramitación del presente instrumento urbanístico se ajusta a lo determinado por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDL 1/1992, de 26 de junio) en la parte no declarada inconstitucional por STC 6/1997, de 20 de marzo, Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa sectorial aplicable; el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

2.- La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en su caso, a tenor de lo que establece el artículo 58, en relación con el artículo 138.2.a) 2º de la LUC y L y en el artículo 169 en relación con el 409.a) del RUC y L. Dicho acuerdo habrá de adoptarse antes de tres meses desde la entrada del documento completo. Si se observaren deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre: a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación; b) La suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo; c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias sólo afecten a una parte de las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso, se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.

Una vez producida, en su caso, la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento se procederá a su notificación y publicación en los términos expresados en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.- La modificación es promovida por el Ayuntamiento, y su objeto es la actualización de los parámetros de la edificación en el Suelo No Urbanizable Común, adaptándolos a las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de ámbito Provincial de León y su modificación aprobada por Decreto 140/2003, de 11 de diciembre, (Boletín Oficial de Castilla y León de 17 de diciembre y corrección de errores de 29 de diciembre de 2004. A su vez, el Suelo No Urbanizable Común, pasa a denominarse Suelo Rústico Común según la terminología de la LUCy L y RUCyL. Los parámetros afectados son los siguientes:

-Altura máxima y número de plantas permitida tanto de edificación como en cubrera.

-Retranqueos respecto a los linderos

-Ocupación de parcela, si bien la modificación restringe la ocupación de parcela en el Suelo Rústico Común, categoría 2ª.

- Usos permitidos

-Edificación máxima, si bien no se hace referencia a este parámetro en la modificación.

4.- Como justificación de la modificación y de su interés público, se argumenta la existencia de un gran número de pequeñas propiedades, con respecto a las cuales, la aplicación de los actuales parámetros de aprovechamiento, harían muy difícil el aprovechamiento de las parcelas, no posibilitando el asentamiento ni la actividad de sus propietarios y compradores.

Como premisa fundamental se debe indicar que el objeto de la presente modificación es no la adaptación de las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de ámbito Provincial, cuyo régimen de aplicación es complementario en los municipios con planeamiento urbanístico, sino la adaptación de las mismas a la LUCyL y RUCyL.

Así se desprende de la Disposición Transitoria Tercera de la LUCyL y el RUCyL: "Las modificaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbana y de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes a la entrada en vigor de la Ley o el Reglamento se ajustaran a lo dispuesto en ellas". Conviene también recordar que las Normas Subsidiarias de ámbito provincial, son plenamente vigentes exclusivamente en los municipios de su ámbito territorial que no cuenten con planeamiento y de aplicación supletoria en los municipios que cuenten con instrumento de ordenación general.

Por tal motivo la modificación se adapta a la terminología y régimen jurídico establecido en la Ley y el reglamento de urbanismo, sin perjuicio de que se pueda tener como referencia y/o recoger los parámetros y condiciones para los diferentes usos permitidos y sujetos a autorización que establecen las Normas Subsidiarias de Ámbito Provincial.

5.- Constan en el expediente tres ejemplares, debidamente diligenciados, con la documentación técnica siguiente:

- ANTECEDENTES

- OBJETO Y ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

- DETERMINACIONES ADECUADAS A SU ESPECÍFICA FINALIDAD

- MEMORIA VINCULANTE.

- Estado comparativo de la parte de la normativa que se modifica, en su estado actual y modificado.

- Plano nº 1 correspondiente a la clasificación del Suelo del Término Municipal, tanto en su estado actual como reformado.

6.- Así mismo, figuran en el expediente los siguientes informes y autorizaciones de carácter sectorial:

6.1.- Informe Excmo. Diputación Provincial: Se emiten sendos informes con fecha 28 de agosto y 5 de septiembre de 2005, respectivamente, no planteando objeciones ninguno de ellos.

6.2.- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León

6.2.1.- Servicio Territorial de Fomento:

6.2.1.1 Sección de Urbanismo y O.T.: Emitido con fecha 17 de mayo de 2005.

6.2.2.- Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.- Informa favorablemente la Modificación de las Normas, en sesión celebrada el día con fecha 23 de junio de 2005.

6.2.3.- Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Área de Estructuras Agrarias. Emitido con fecha 9 de junio de 2005, no efectuando objeciones al proyecto.

7.- En relación con el documento remitido para su aprobación definitiva se efectúan las siguientes consideraciones:

7.1.- Se delimitan en el Plano de clasificación del término municipal, las categorías de Suelo Rústico Protegido en las que la categorización del suelo, únicamente de forma genérica y literal, como Rústico Común de Categoría primera y segunda no era considerada como suficiente.

7.2.- Existe un error en la Tabla de Resumen de la Modificación respecto al parámetro de edificación Máxima (m²/m²) en el suelo Rústico Común Categoría 2ª / Viviendas que debe ser 0,1 m²/m² en lugar de 0,4m²/m². Dicho error debe ser corregido de oficio.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, en los preceptos no declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la ya citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

ACUERDA:

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES. AYUNTAMIENTO DE SANTOVENIA DE LA VALDONCINA, incorporando de oficio las determinaciones contenidas en el apartado 7.3 del expositivo del Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 61 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y apartado 2 del artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la publicación de la Memoria Vinculante de la modificación de referencia, así como los documentos escritos de carácter normativo, y la relación de los demás documentos, escritos o gráficos, que integran el documento aprobado, en los términos que se dejan expuestos.

León, 6 de febrero de 2006.-EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN, Ignacio Santos Pérez.-Vº Bº, LA VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

1894

239,20 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 31 de marzo de 2006.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Artículo
249403579538	M GARZON	75204943	ALMERIA	04.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045838080	M PAZ	50155922	SOTILLO DE LA ADRADA	28.04.2005	150,00		RD 772/97	016.4
240045956799	M LANDA	43511469	BARCELONA	28.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045914719	D HERNANDEZ	46786412	EL PRAT DE LLOBREGAT	17.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
240045993760	P MARTINEZ	38059626	ESPLUGUES DE LLOB	09.10.2005	450,00		RD 13/92	039.5
249045662994	AUTO SPRINT BADAJOZ SA	A06038103	SALVATIERRA BARROS	04.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
249045658425	AUTO SPRINT BADAJOZ SA	A06038103	SALVATIERRA BARROS	29.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240043653056	R CALDERON	44973858	PORTUGALETE	26.09.2005	200,00		RD 13/92	050.
249403578881	M DIAZ	32263060	A CORUÑA	04.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240043616230	A ESTEVES	44430535	ARTEIXO	05.09.2005	200,00		RD 13/92	048.
240045838833	F MIRAGAYA	33851194	PONTEDEUME	27.06.2005	150,00		RD 13/92	094.2
240045894540	A DA SILVA	X6100797R	HUESCA	02.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240046008054	B ALVAREZ	71440292	QUINTANILLA DEL MO	30.12.2005	150,00		RD 13/92	018.2
240045975204	D VAZQUEZ	10076483	CALAMOCOS	23.12.2005	PAGADO		RD 13/92	083.1
240045888575	PATRONATO DE PROYECTO HOMB	G24043507	CUBILLOS DEL SIL	27.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045907296	E DIEZ	09661818	LA BAÑEZA	22.12.2005	150,00		RD 13/92	117.1
249403579083	S MARTINEZ	10177082	LA BAÑEZA	04.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240403675805	A JUAN	10199683	LA BAÑEZA	27.12.2005	140,00		RD 13/92	050.
249403579320	OSALOBO S A	A24018178	LEON	04.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
249403569879	TECNOSYLVA S L	B24352296	LEON	04.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045904441	S TECNICAS MEDIOAMBIENTALES	G82528464	LEON	27.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
249045729730	L CEMBRANOS	09695357	LEON	04.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240403677851	L GOMEZ	09711694	LEON	18.12.2005	200,00		RD 13/92	050.
240045907302	J VALDUEZA	09712135	LEON	22.12.2005	150,00		RD 13/92	117.1
240045902456	J MOURE	09717720	LEON	11.10.2005	60,00		RD 13/92	151.
240045985570	J PLACIN	09727698	LEON	17.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045973025	A CALVO	09731971	LEON	06.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045966070	M GARCIA	09769955	LEON	16.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
240045969940	V LOZANO	09772033	LEON	01.10.2005	150,00		RD 13/92	118.1
240045994363	M ASENSIO	09777679	LEON	05.10.2005	150,00		RD 13/92	143.1
240045989940	S GUIJARRO	09779628	LEON	05.10.2005	150,00		RD 13/92	080.1
240045961357	M BARRUL	71447394	LEON	24.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
240045956842	F JIMENEZ	71447489	LEON	29.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
240046025271	A CARRASCO	71448448	ARMUNIA	07.12.2005	150,00		RD 13/92	084.1
240046025260	A CARRASCO	71448448	ARMUNIA	07.12.2005	150,00		RD 13/92	117.1
240046018849	A CARRASCO	71448448	ARMUNIA	07.12.2005	150,00		RD 13/92	117.2
249403568279	PONFECAR S A	A24280513	PONFERRADA	04.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
249403574553	J PUERTO	10050329	PONFERRADA	04.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045752458	J LOPEZ	10050814	PONFERRADA	15.09.2005	90,00		RD 13/92	130.1
240045893558	J LOPEZ	10050814	PONFERRADA	06.09.2005	150,00		RD 13/92	094.2
240045928524	M OTERO	71401489	MANZANEDA	26.09.2005	60,00		RD 13/92	014.1
240403633999	M BORRAZ	09791358	SAN ANDRES RABANEDO	28.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
249045809245	A BARREIRO	09721260	TROBAJO DEL CAMINO	04.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240403649156	J FERNANDEZ	09794897	TROBAJO DEL CAMINO	27.09.2005	140,00		RD 13/92	050.
240045993670	A RIESCO	71427339	POBLADURA DEL BERN	05.10.2005	150,00		RD 13/92	143.1
240045817180	TRANSPORTES LOUMER S L	B24297541	TARANILLA	22.09.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
249045866137	J DUCAL	09686922	VALENCIA DE DON JUAN	04.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045989320	D PEREZ	09700195	VALENCIA DE DON JUAN	11.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045189752	U MARTINEZ	71416493	VALENCIA DE DON JUAN	01.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045189727	U MARTINEZ	71416493	VALENCIA DE DON JUAN	01.10.2005	150,00		RD 13/92	151.2
240045961825	FINANCIERA FORESTAL LEONES	B24471591	LA VIRGEN DEL CAMI	26.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045954341	J MACIAS	09789609	VILLABLINO	04.07.2005	PAGADO		RDL 8/2004	003.A
240045995720	A BERNARDO	10059977	VILLABLINO	04.12.2005	70,00		RD 13/92	090.1
240045841212	M GABELA	10090228	VILLAFRANCA BIERZO	08.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045979040	M FONTANO	10199462	BRAÑUELAS	02.11.2005	150,00		RD 13/92	018.2
249045728439	R ALVAREZ	09748723	NAVATEJERA	04.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045871903	M PEREZ	09766210	VILLA OBISPO REGUER	17.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
240403675349	J BARJA	33338853	CASTRO DE REY	17.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
240403644420	M FERNANDEZ	33811492	LUGO	18.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
249403579022	GLASCRAFT IBERICA SL	B83013862	ALCORCON	04.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045915682	TELECONTROL STM SL	B81499162	HUMANES DE MADRID	02.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
249403619860	CAPTEX S A	A08299919	MADRID	10.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Artículo
249403593420	FAMCIR TOR S L	B81412660	MADRID	04.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045989951	C MELLADO	02824733	MADRID	05.10.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
249403572325	J FERNANDEZ	44432037	MADRID	04.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240403644419	J SOLLOSO	51080919	MADRID	18.12.2005	200,00		RD 13/92	048.
249403579794	A MIÑARRO	23163693	AGUILAS	04.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240046019398	M JAIME	29147078	ZIZUR MAYOR	30.12.2005	60,00		RD 13/92	002.1
240403677826	J MENES	11387779	AVILES	17.12.2005	140,00		RD 13/92	050.
240403664923	J CASTRO	09764459	LAS VEGAS CORVERA	23.12.2005	140,00		RD 13/92	050.
249403553823	F RODRIGUEZ	76705343	EL ESPINO	04.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
249403568504	W BLANCO	32349627	O BARCO	04.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045888629	ACEROS Y LATONES DE PALENC	B34196402	PALENCIA	03.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240403636630	M VIDAL	10055724	SA RAPITA CAMPOS	27.09.2005	200,00		RD 13/92	048.
240045965820	A MELAINIE	X2127978H	TORRELAVERGA	23.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
240045966355	A MELAINIE	X2127978H	TORRELAVERGA	23.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045909967	J PARDO	28855941	CASTILLEJA CUESTA	16.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
240403637105	L VILLAVERDE	07685158	IRUN	06.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
240045881878	A HERNANDEZ	12400583	LA FLECHA	22.12.2005	150,00		RD 13/92	117.1
249405833296	M VELICIA	12358215	SIMANCAS	07.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
249403591009	Z KEPING	X1727680N	VALLADOLID	04.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240046007300	E FERREDUELA	71119960	VALLADOLID	11.12.2005	150,00		RD 13/92	146.1
240403637427	F LEDESMA	44901378	ZARATAN	21.10.2005	300,00	1	RD 13/92	050.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 31 de marzo de 2006.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Artículo
240046043327	AMPARO Y ENRIQUE S L	B53161048	ALICANTE	31.01.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
240046033358	R MINGORANCE	52464375	ALBACETE	31.01.2006	60,00		RD 13/92	018.1
240045835649	M SENRA	71421876	S FELIU DE LLOB	09.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045957639	N BERRIO	71346632	MIRANDA DE EBRO	15.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045975915	B EL KALAI	X2862601K	ALMANZA	20.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
240046032597	EXPLOTACIONES MINERAS DE N	B24039307	BEMBIBRE	26.01.2006	450,00		RD 2822/98	010.1
240045194670	J LOPEZ	10029036	BEMBIBRE	21.01.2006	150,00		RD 772/97	016.4
240045194644	J LOPEZ	10029036	BEMBIBRE	21.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
249403619536	J MIGUEZ	10072068	BEMBIBRE	09.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
240045936594	M ALVITES	71507683	BEMBIBRE	21.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
240046033309	AUTOS CLERIES SL	B24446726	BERCIANOS DEL PARAMO	26.01.2006	60,00		RD 2822/98	045.1
240046008868	J RAMOS	71437755	CEMBRANOS	26.01.2006	60,00		RD 13/92	098.2
240045906437	J RAMOS	71437755	CEMBRANOS	26.01.2006	10,00		RD 772/97	001.4
240046001692	A ALAEZ	09712813	CISTIerna	24.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
240046001709	A ALAEZ	09712813	CISTIerna	24.01.2006	10,00		RD 772/97	001.4
240046012902	R ALVARADO	09752065	LAS SALAS	04.02.2006	150,00		RD 2822/98	019.1
240045978953	D AGUADO	71512938	FABERO	26.01.2006	150,00		RD 13/92	018.2
240045999725	V BANDERA	71396642	PEDRUN DE TORIO	07.02.2006	150,00		RD 2822/98	012.5
240046035770	H ALONSO	09739263	SAN FELIZ DE TORIO	02.02.2006	150,00		RD 13/92	117.1
240045922285	M PEREZ	10177797	LA BAÑEZA	23.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
240046002106	ADONIS CAR S L	B24461238	LEON	23.01.2006	60,00		RD 2822/98	046.3
240046002120	ADONIS CAR S L	B24461238	LEON	23.01.2006	60,00		RD 2822/98	045.1
240046043662	Y YANID	X3265545M	LEON	02.02.2006	150,00		RD 13/92	100.4
240046027632	A PELLITERO	09686156	LEON	25.12.2005	150,00		RD 2822/98	012.
240403677024	J ALAIZ	09704116	LEON	04.02.2006	140,00		RD 13/92	048.
240046018151	J RUBIO	09716851	LEON	24.01.2006	60,00		RD 13/92	069.
240046057430	E MORATIEL	09723519	LEON	09.12.2005	150,00		RD 772/97	016.4
240045889075	J ALONSO	09725159	LEON	01.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
240046056607	M SOTO	09741858	LEON	27.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
240046057594	R BENITO	09751654	LEON	14.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
240046057582	R BENITO	09751654	LEON	14.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
240046035343	C GARCIA	09762152	LEON	07.02.2006	150,00		RD 13/92	117.1
240046057340	M DIEZ	09770444	LEON	31.12.2005	310,00		RD 2822/98	042.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Artículo
240046057272	M CORAY	09771714	LEON	30.12.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
240045959831	C FERNANDEZ	09795192	LEON	12.11.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
249403614599	M ALVAREZ	10192948	LEON	09.01.2006	300,00	RDL 339/90	072.3
240046057703	L MARTINEZ	35312672	LEON	25.01.2006	150,00	RD 2822/98	010.1
240043681180	D NIETO	44430917	LEON	01.02.2006	140,00	RD 13/92	048.
240046057259	R CASTAÑON	71422951	LEON	25.11.2005	150,00	RD 2822/98	021.1
240045998368	I RAMOS	71433187	LEON	29.01.2006	150,00	RD 13/92	074.1
240046002349	J TIJERA	71434027	LEON	04.02.2006	150,00	RD 2822/98	010.1
240046041410	J SILVA	71448612	LEON	26.01.2006	10,00	RD 2822/98	026.1
240046041409	J SILVA	71448612	LEON	26.01.2006	150,00	RD 13/92	117.2
240046043571	J SILVA	71448612	LEON	26.01.2006	10,00	RD 2822/98	026.1
240046057247	I SANCHEZ	71451868	LEON	22.11.2005	150,00	RD 2822/98	021.1
249046006119	M BARRUL	09765232	ARMUNIA	21.02.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
240046062772	A GARCIA	71427450	ARMUNIA	05.02.2006	150,00	RD 13/92	117.2
240046056127	J VAZQUEZ	71444390	ARMUNIA	20.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
240046055615	M ALONSO	09746319	MANSILLA DE MULAS	07.12.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
240046002222	V DE LA FUENTE	09810350	VILLAMOROS DE MANS	01.02.2006	150,00	RD 13/92	117.1
240046072947	CONSTRUVIDEN SL	B24510505	PONFERRADA	07.02.2006	150,00	RD 2822/98	010.1
240046062838	A PUERTAS	09974209	PONFERRADA	09.02.2006	90,00	RD 13/92	167.
240046031453	E ALVAREZ	10060837	PONFERRADA	31.01.2006	150,00	RD 2822/98	007.2
240045974741	J BELLO	10069361	PONFERRADA	02.02.2006	150,00	RD 13/92	117.1
240045725947	L FERNANDEZ	10086517	PONFERRADA	18.01.2006	90,00	RD 13/92	094.2
240046033024	F CASTRO	10065070	FUENTESNUEVAS	27.01.2006	150,00	RD 13/92	117.1
240045959843	J BOLAÑOS	09632892	SAN ANDRES RABANEDO	14.11.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
240046029884	J LOPEZ	02506623	TROBAJO DEL CAMINO	02.02.2006	10,00	RD 772/97	001.4
240046015680	C RODRIGUEZ	09721677	TROBAJO DEL CAMINO	21.12.2005	90,00	RD 13/92	154.
240046008170	S ORDAS	09731070	SANTA MARIA PARAMO	27.01.2006	150,00	RD 13/92	087.1
240046042785	A ALLER	10195315	SAN MARTIN DEL CAM	29.01.2006	10,00	RD 2822/98	026.1
240046043297	A ALLER	10195315	SAN MARTIN DEL CAM	29.01.2006	10,00	RD 2822/98	026.1
240045993188	G RAUCH	X2260113H	MALILLOS DE LOS OT	30.01.2006	60,00	RD 13/92	029.1
240046018163	J LORENZANA	71419063	LA MAGDALENA	25.01.2006	150,00	RD 13/92	046.1
240046044654	L GONZALEZ	71553135	TURCIA	08.02.2006	150,00	RD 13/92	018.2
240046055986	C PRIETO	09795814	VALDELAFUENTE	16.12.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
240046041550	J JIMENEZ	09684204	LA VIRGEN DEL CAMI	25.01.2006	450,00	RD 772/97	001.2
240046043881	R SAN JOSE	09711317	LA VIRGEN DEL CAMI	27.01.2006	150,00	RD 13/92	003.1
240046043870	R SAN JOSE	09711317	LA VIRGEN DEL CAMI	27.01.2006	150,00	RD 13/92	018.2
240045914112	H OUZAID	X4984064X	VEGA DE INFANZONES	12.02.2006	450,00	RD 772/97	001.2
240046041665	C VEGA	09701250	VEGA DE INFANZONES	12.02.2006	150,00	RD 13/92	117.1
240046041677	C VEGA	09701250	VEGA DE INFANZONES	12.02.2006	150,00	RD 13/92	086.2
240045895099	R MATIAS	10041522	VILLABLINO	02.12.2005	60,00	RD 13/92	171.
240046036130	J RODRIGUEZ	09812501	CABOALLES DE ABAJO	06.02.2006	70,00	RD 13/92	100.2
240046020017	V GUEORGUIEV	X3181641M	VILLAFER	21.01.2006	300,00	RD 772/97	002.3
240046057466	M FERNANDEZ	09794030	VILLANUEVA DEL ARB	09.01.2006	10,00	RD 2822/98	026.1
240045998435	M FALL	71467595	VILLA OBISPO REGUER	07.02.2006	450,00	RD 2822/98	010.1
240046057211	M MRAH	X2794132T	PUENTE VILLARENTE	04.01.2006	450,00	RD 772/97	001.2
240045944610	J LARRALDE	33548335	ABADIN	26.01.2006	450,00	RD 772/97	001.2
240046001746	GRUPO ALISER SA	A33239377	MADRID	25.01.2006	90,00	RD 2822/98	025.1
240046027437	J LOPEZ	11787004	MADRID	24.12.2005	150,00	RD 13/92	046.1
240046028004	D ESPIN	33519292	MADRID	08.01.2006	150,00	RD 13/92	098.1
240046043546	J CERON	50959678	MADRID	26.01.2006	150,00	RD 13/92	018.2
240045981344	E SERRANO	50970887	MADRID	25.01.2006	150,00	RD 13/92	117.1
240046017754	J GONZALVES	33446921	MENDILLORRI	03.02.2006	150,00	RD 13/92	117.1
240045999233	S FERNANDEZ	09713808	GIJON	03.02.2006	10,00	RD 2822/98	026.1
240045939595	M FERNANDEZ	10889510	GIJON	26.01.2006	10,00	RD 772/97	001.4
240046026925	M HERNANDEZ	09439028	CAYES LLANERA	25.01.2006	150,00	RD 2822/98	010.1
240046001722	V GARCIA	11056808	MIERES	25.01.2006	10,00	RD 2822/98	026.1
240046001734	V GARCIA	11056808	MIERES	25.01.2006	10,00	RD 772/97	001.4
240046044277	ASTURPIZZA S A	A33256991	OVIEDO	29.01.2006	150,00	RD 2822/98	021.2
240046041422	GALOTRANS SL	B33420274	OVIEDO	26.01.2006	150,00	RD 2822/98	012.5
240046029306	J MONTOYA	71665069	OVIEDO	25.01.2006	90,00	RD 13/92	167.
240046055240	M GONZALEZ	09375744	QUIROS	19.12.2005	60,00	RD 13/92	127.2
240045927477	M GONZALEZ	09375744	QUIROS	21.12.2005	60,00	RD 13/92	127.2
240046043558	J GONZALEZ	10863380	PEON VILLAVICIOSA	26.01.2006	150,00	RD 13/92	117.1
249045849279	L BELLAHLAL	X3262887S	EL BARCO VALDEORRAS	09.01.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
240045894800	M VIDAL	10055724	SA RAPITA CAMPOS	04.02.2006	150,00	RD 13/92	106.2
240046007426	REFORMAS Y MANTENIMIENTOS	B36444263	PONTEVEDRA	10.02.2006	150,00	RD 2822/98	012.5
240046013025	P DE CASTRO	36112409	VIGO	01.02.2006	90,00	RD 13/92	167.
240045938190	G FACAL	44079670	VIGO	08.12.2005	90,00	RD 13/92	094.2
240046007979	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	30.01.2006	90,00	RD 2822/98	049.1
240403681040	J PARRA	20156681	VALENCIA	24.01.2006	200,00	RD 13/92	050.
240046044010	D PLAZA	45633098	VALENCIA	23.01.2006	150,00	RD 13/92	085.3

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

EXPEDIENTE NÚM.: 050467

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: LÍNEA ELÉCTRICA A 45KV C.H. PORMA - S.T.D. GARRAFE. TRAMO DE APOYO Nº 21 A GARRAFE DE TORÍO.

Clave: 229/01.

TÉRMINO MUNICIPAL: BOÑAR (LEÓN).

FINCA NÚM.: 109.

POLÍGONO NÚM.: 13

PARCELA NÚM.: 1081

TITULAR: FRANCISCO BLANCO DÍEZ.

DOMICILIO ACTUAL: DESCONOCIDO.

BENEFICIARIA: NATURENER SA.

Con objeto de notificar a don FRANCISCO BLANCO DÍEZ la Resolución a el recurso de reposición presentados por la entidad beneficiaria de la expropiación, Naturener SA, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, y por no poderse practicar según el artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución siguiente del recurso de reposición.

EXPEDIENTE Nº: 050467

RES.: 0001 /2006

“Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 10 de febrero de 2006, en segunda convocatoria, integrado por: el Presidente, Ilmo. señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: señor don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; señor don Fernando Gutiérrez Fernández, Abogado del Estado- Jefe; señor don Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y señor don Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria señora doña Ana Isabel González Pérez, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: En la resolución dictada por el Jurado, en sesión el 4 de octubre de 2005, se fija el justiprecio de la finca afectada en la cantidad total de 223,20 €.

Segundo: Contra dicho acuerdo la entidad beneficiaria de la expropiación, NATURENER, SA, interpone recurso de reposición, con entrada en este Jurado el 14 de noviembre de 2005, en el que se reitera en el contenido de su Hoja de Aprecio y rechaza la valoración fijada argumentando que el Jurado ha establecido el mismo valor para el establecimiento de apoyos que para fijar la indemnización por servidumbre de paso y ocupación temporal tratándose, a su entender, de conceptos diferentes.

Tercero: Del recurso de reposición se dio traslado al Ministerio Fiscal, en representación de la parte expropiada según el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, por escrito de fecha 14 de noviembre de 2005 y no se han recibido alegaciones por parte de este a fecha de la celebración de la Sesión del Jurado.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento de su desarrollo aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; la Ley 6/98 de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones; demás disposiciones legales y reglamentarias que resultan de aplicación, así como la totalidad de la documentación contenida en el expediente.

Segundo: El Jurado considera que no se derivan nuevas circunstancias ni se aportan otros datos que no hayan sido tenidos en cuenta a la hora de determinar el justiprecio de los bienes y derechos afectados ya que se ha partido del propio valor del suelo fijado por la entidad beneficiaria para el establecimiento de apoyos fijos (pleno dominio) para el cálculo de las indemnizaciones correspondientes. El Jurado no puede fijar un valor para suelo más bajo del determinado por la

entidad beneficiaria de la expropiación en su Hoja de Valoración, por lo que no existe en el presente caso justificación alguna para variar los principios y criterios de valoración adoptados y recogidos en la resolución recurrida.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes desestimar el recurso de reposición presentado y confirmar la resolución recurrida en todas sus partes por sus propios fundamentos y por entender que se halla ajustada a derecho.

Contra este acuerdo podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 13 de julio y por aplicación del artículo 10.1 en relación con la excepción del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal”.

En León, a 8 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

1989

73,60 euros

* * *

EXPEDIENTE NÚM.: 050474

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: LÍNEA ELÉCTRICA A 45KV C.H. PORMA - S.T.D. GARRAFE. TRAMO DE APOYO Nº 21 A GARRAFE DE TORÍO.

Clave: 229/01.

TÉRMINO MUNICIPAL: BOÑAR (LEÓN).

FINCA NÚM.: 161.

POLÍGONO NÚM.: 102.

PARCELA NÚM.: 5043.

TITULAR: DESCONOCIDO.

DOMICILIO ACTUAL: DESCONOCIDO.

BENEFICIARIA: NATURENER SA.

Con objeto de notificar a los posibles interesados la Resolución al recurso de reposición presentado por la entidad beneficiaria de la expropiación, NATURENER SA, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, y por no poderse practicar según el artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución siguiente del recurso de reposición.

EXPEDIENTE Nº: 050474

RES.: 0008/2006

“Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 10 de febrero de 2006, en segunda convocatoria, integrado por: el Presidente, Ilmo. señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: señor don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; señor don Fernando Gutiérrez Fernández, Abogado del Estado- Jefe; señor don Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y señor don Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria señora doña Ana Isabel González Pérez, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: En la resolución dictada por el Jurado, en sesión el 4 de octubre de 2005, se fija el justiprecio de la finca afectada en la cantidad total de 372,00 €.

Segundo: Contra dicho acuerdo la entidad beneficiaria de la expropiación, NATURENER, SA, interpone recurso de reposición, con en-

trada en este Jurado el 14 de noviembre de 2005, en el que se reitera en el contenido de su Hoja de Aprecio y rechaza la valoración fijada argumentando que el Jurado ha establecido el mismo valor para el establecimiento de apoyos que para fijar la indemnización por servidumbre de paso y ocupación temporal tratándose, a su entender, de conceptos diferentes.

Tercero: Del recurso de reposición se dio traslado al Ministerio Fiscal, en representación de la parte expropiada según el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, por escrito de fecha 14 de noviembre de 2005 y no se han recibido alegaciones por parte de este a fecha de la celebración de la Sesión del Jurado.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento de su desarrollo aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; la Ley 6/98 de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones; demás disposiciones legales y reglamentarias que resultan de aplicación, así como la totalidad de la documentación contenida en el expediente.

Segundo: El Jurado considera que no se derivan nuevas circunstancias ni se aportan otros datos que no hayan sido tenidos en cuenta a la hora de determinar el justiprecio de los bienes y derechos afectados ya que se ha partido del propio valor del suelo fijado por la entidad beneficiaria para el establecimiento de apoyos fijos (pleno dominio) para el cálculo de las indemnizaciones correspondientes. El Jurado no puede fijar un valor para suelo más bajo del determinado por la entidad beneficiaria de la expropiación en su Hoja de Valoración, por lo que no existe en el presente caso justificación alguna para variar los principios y criterios de valoración adoptados y recogidos en la resolución recurrida.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes desestimar el recurso de reposición presentado y confirmar la resolución recurrida en todas sus partes por sus propios fundamentos y por entender que se halla ajustada a derecho.

Contra este acuerdo podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 13 de julio y por aplicación del artículo 10.1 en relación con la excepción del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal".

En León, a 8 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA DEL JURADO,
Ana Isabel González Pérez.

1990

73,60 euros

EXPEDIENTE NÚM.: 050479

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN, JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: LÍNEA ELÉCTRICA A 45KV C.H. PORMA - S.T.D. GARRAFE. TRAMO DE APOYO Nº 21 A GARRAFE DE TORÍO.

Clave: 229/01.

TÉRMINO MUNICIPAL: BOÑAR (LEÓN).

FINCA NÚM.: 185.

POLÍGONO NÚM.: 102.

PARCELA NÚM.: 5060.

TITULAR: DESCONOCIDO.

DOMICILIO ACTUAL: DESCONOCIDO.

BENEFICIARIA: NATURENER SA.

Con objeto de notificar a los posibles interesados la Resolución del recurso de reposición presentado por la entidad beneficiaria de la expropiación, NATURENER SA, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, y por no poderse practicar según el ar-

tículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución siguiente del recurso de reposición.

EXPEDIENTE N°: 050479

RES.: 0013/2006

"Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 10 de febrero de 2006, en segunda convocatoria, integrado por: el Presidente, Ilmo. señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: señor don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; señor don Fernando Gutiérrez Fernández, Abogado del Estado- Jefe; señor don Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y señor don Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria señora doña Ana Isabel González Pérez, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: En la resolución dictada por el Jurado, en sesión el 4 de octubre de 2005, se fijó el justiprecio de la finca afectada en la cantidad total de 1.636,80 €.

Segundo: Contra dicho acuerdo la entidad beneficiaria de la expropiación, NATURENER, SA, interpone recurso de reposición, con entrada en este Jurado el 14 de noviembre de 2005, en el que se reitera en el contenido de su Hoja de Aprecio y rechaza la valoración fijada argumentando que el Jurado ha establecido el mismo valor para el establecimiento de apoyos que para fijar la indemnización por servidumbre de paso y ocupación temporal tratándose, a su entender, de conceptos diferentes.

Tercero: Del recurso de reposición se dio traslado al Ministerio Fiscal, en representación de la parte expropiada según el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, por escrito de fecha 14 de noviembre de 2005 y no se han recibido alegaciones por parte de este a fecha de la celebración de la Sesión del Jurado.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento de su desarrollo aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; la Ley 6/98 de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones; demás disposiciones legales y reglamentarias que resultan de aplicación, así como la totalidad de la documentación contenida en el expediente.

Segundo: El Jurado considera que no se derivan nuevas circunstancias ni se aportan otros datos que no hayan sido tenidos en cuenta a la hora de determinar el justiprecio de los bienes y derechos afectados ya que se ha partido del propio valor del suelo fijado por la entidad beneficiaria para el establecimiento de apoyos fijos (pleno dominio) para el cálculo de las indemnizaciones correspondientes. El Jurado no puede fijar un valor para suelo más bajo del determinado por la entidad beneficiaria de la expropiación en su Hoja de Valoración, por lo que no existe en el presente caso justificación alguna para variar los principios y criterios de valoración adoptados y recogidos en la resolución recurrida.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes desestimar el recurso de reposición presentado y confirmar la resolución recurrida en todas sus partes por sus propios fundamentos y por entender que se halla ajustada a derecho.

Contra este acuerdo podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, regu-

ladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 13 de julio y por aplicación del artículo 10.1 en relación con la excepción del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal”.

En León, a 8 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

1991

73,60 euros

* * *

EXPEDIENTE NÚM.: 050480

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: LÍNEA ELÉCTRICA A 45KV C.H. PORMA - S.T.D. GARRAFE. TRAMO DE APOYO Nº 21 A GARRAFE DE TORÍO.

Clave: 229/01.

TÉRMINO MUNICIPAL: BOÑAR (LEÓN).

FINCA NÚM.: 194.

POLÍGONO NÚM.: 102.

PARCELA NÚM.: 61.

TITULAR: DESCONOCIDO.

DOMICILIO ACTUAL: DESCONOCIDO.

BENEFICIARIA: NATURENER SA.

Con objeto de notificar a los posibles interesados la Resolución al recurso de reposición presentado por la entidad beneficiaria de la expropiación, NATURENER SA, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, y por no poderse practicar según el artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución siguiente del recurso de reposición.

EXPEDIENTE Nº: 050480

RES.: 0014/2006

“Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 10 de febrero de 2006, en segunda convocatoria, integrado por: el Presidente, Ilmo. señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: señor don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; señor don Fernando Gutiérrez Fernández, Abogado del Estado- Jefe; señor don Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y señor don Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria señora doña Ana Isabel González Pérez, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: En la resolución dictada por el Jurado, en sesión el 4 de octubre de 2005, se fijó el justiprecio de la finca afectada en la cantidad total de 84 €.

Segundo: Contra dicho acuerdo la entidad beneficiaria de la expropiación, NATURENER, SA, interpone recurso de reposición, con entrada en este Jurado el 14 de noviembre de 2005, en el que se reitera en el contenido de su Hoja de Aprecio y rechaza la valoración fijada argumentando que el Jurado ha establecido el mismo valor para el establecimiento de apoyos que para fijar la indemnización por servidumbre de paso y ocupación temporal tratándose, a su entender, de conceptos diferentes.

Tercero: Del recurso de reposición se dio traslado al Ministerio Fiscal, en representación de la parte expropiada según el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, por escrito de fecha 14 de noviembre de 2005 y no se han recibido alegaciones por parte de este a fecha de la celebración de la Sesión del Jurado.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento de su desarrollo aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; la Ley 6/98 de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones; demás disposiciones legales y reglamentarias que resultan de aplicación, así como la totalidad de la documentación contenida en el expediente.

Segundo: El Jurado considera que no se derivan nuevas circunstancias ni se aportan otros datos que no hayan sido tenidos en cuenta a la hora de determinar el justiprecio de los bienes y derechos afectados ya que se ha partido del propio valor del suelo fijado por la entidad beneficiaria para el establecimiento de apoyos fijos (pleno dominio) para el cálculo de las indemnizaciones correspondientes. El Jurado no puede fijar un valor para suelo más bajo del determinado por la entidad beneficiaria de la expropiación en su Hoja de Valoración, por lo que no existe en el presente caso justificación alguna para variar los principios y criterios de valoración adoptados y recogidos en la resolución recurrida.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes desestimar el recurso de reposición presentado y confirmar la resolución recurrida en todas sus partes por sus propios fundamentos y por entender que se halla ajustada a derecho.

Contra este acuerdo podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 13 de julio y por aplicación del artículo 10.1 en relación con la excepción del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal”.

En León, a 8 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

1992

73,60 euros

* * *

EXPEDIENTE NÚM.: 050507

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: LÍNEA ELÉCTRICA A 45KV C.H. PORMA - S.T.D. GARRAFE. TRAMO DE APOYO Nº 21 A GARRAFE DE TORÍO.

Clave: 229/01.

TÉRMINO MUNICIPAL: GARRAFE DE TORÍO (LEÓN).

FINCA NÚM.: 509.

POLÍGONO NÚM.: 6.

PARCELA NÚM.: 548.

TITULAR: HROS. FÉLIX FLECHA MORÁN.

DOMICILIO ACTUAL: DESCONOCIDO.

BENEFICIARIA: NATURENER SA.

Con objeto de notificar a HROS. FÉLIX FLECHA MORÁN la Resolución a el recurso de reposición presentados por la entidad beneficiaria de la expropiación, NATURENER SA, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, y por no poderse practicar según el artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a el/los interesado/s, se hace pública la Resolución siguiente del recurso de reposición.

EXPEDIENTE Nº: 050507

RES.: 0039/2006

“Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 10 de febrero de 2006, en segunda convocatoria, integrado por: el Presidente, Ilmo. señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: señor don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; señor don Fernando Gutiérrez Fernández, Abogado del Estado- Jefe; señor don Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y señor don Fausto Sevilla Santos, representante de

la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria señora doña Ana Isabel González Pérez, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: En la resolución dictada por el Jurado, en sesión el 4 de octubre de 2005, se fijó el justiprecio de la finca afectada en la cantidad total de 564,20 €.

Segundo: Contra dicho acuerdo la entidad beneficiaria de la expropiación, NATURENER, SA, interpone recurso de reposición, con entrada en este Jurado el 14 de noviembre de 2005, en el que se reitera en el contenido de su Hoja de Aprecio y rechaza la valoración fijada argumentando que el Jurado ha establecido el mismo valor para el establecimiento de apoyos que para fijar la indemnización por servidumbre de paso y ocupación temporal tratándose, a su entender, de conceptos diferentes.

Tercero: Del recurso de reposición se dio traslado al Ministerio Fiscal, en representación de la parte expropiada según el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, por escrito de fecha 14 de noviembre de 2005 y no se han recibido alegaciones por parte de este a fecha de la celebración de la Sesión del Jurado.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento de su desarrollo aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; la Ley 6/98 de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones; demás disposiciones legales y reglamentarias que resultan de aplicación, así como la totalidad de la documentación contenida en el expediente.

Segundo: El Jurado considera que no se derivan nuevas circunstancias ni se aportan otros datos que no hayan sido tenidos en cuenta a la hora de determinar el justiprecio de los bienes y derechos afectados ya que se ha partido del propio valor del suelo fijado por la entidad beneficiaria para el establecimiento de apoyos fijos (pleno dominio) para el cálculo de las indemnizaciones correspondientes. El Jurado no puede fijar un valor para suelo más bajo del determinado por la entidad beneficiaria de la expropiación en su Hoja de Valoración, por lo que no existe en el presente caso justificación alguna para variar los principios y criterios de valoración adoptados y recogidos en la resolución recurrida.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes desestimar el recurso de reposición presentado y confirmar la resolución recurrida en todas sus partes por sus propios fundamentos y por entender que se halla ajustada a derecho.

Contra este acuerdo podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 13 de julio y por aplicación del artículo 10.1 en relación con la excepción del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal".

En León, a 8 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

1993

73,60 euros

EXPEDIENTE NÚM.: 050508

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: LÍNEA ELÉCTRICA A 45KV C.H. PORMA - S.T.D. GARRAFE. TRAMO DE APOYO N° 21 A GARRAFE DE TORÍO.

Clave: 229/01.

TÉRMINO MUNICIPAL: GARRAFE DE TORÍO (LEÓN).

FINCA NÚM.: 510.

POLÍGONO NÚM.: 6

PARCELA NÚM.: 547

TITULAR: PILAR MORÁN FLECHA

DOMICILIO ACTUAL: DESCONOCIDO

BENEFICIARIA: NATURENER SA

Con objeto de notificar a doña PILAR MORÁN FLECHA la Resolución a el recurso de reposición presentados por la entidad beneficiaria de la expropiación, NATURENER SA, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, y por no poderse practicar según el artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a el/los interesado/s, se hace pública la Resolución siguiente del recurso de reposición.

EXPEDIENTE N°: 050508

RES.: 0040/2006

"Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 10 de febrero de 2006, en segunda convocatoria, integrado por: el Presidente, Ilmo. señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: señor don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; señor don Fernando Gutiérrez Fernández, Abogado del Estado- Jefe; señor don Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y señor don Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria señora doña Ana Isabel González Pérez, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: En la resolución dictada por el Jurado, en sesión el 4 de octubre de 2005, se fijó el justiprecio de la finca afectada en la cantidad total de 1.497,30 €.

Segundo: Contra dicho acuerdo la entidad beneficiaria de la expropiación, NATURENER SA, interpone recurso de reposición, con entrada en este Jurado el 14 de noviembre de 2005, en el que se reitera en el contenido de su Hoja de Aprecio y rechaza la valoración fijada argumentando que el Jurado ha establecido el mismo valor para el establecimiento de apoyos que para fijar la indemnización por servidumbre de paso y ocupación temporal tratándose, a su entender, de conceptos diferentes.

Tercero: Del recurso de reposición se dio traslado al Ministerio Fiscal, en representación de la parte expropiada según el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, por escrito de fecha 14 de noviembre de 2005 y no se han recibido alegaciones por parte de este a fecha de la celebración de la Sesión del Jurado.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento de su desarrollo aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; la Ley 6/98 de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones; demás disposiciones legales y reglamentarias que resultan de aplicación, así como la totalidad de la documentación contenida en el expediente.

Segundo: El Jurado considera que no se derivan nuevas circunstancias ni se aportan otros datos que no hayan sido tenidos en cuenta a la hora de determinar el justiprecio de los bienes y derechos afectados ya que se ha partido del propio valor del suelo fijado por la entidad beneficiaria para el establecimiento de apoyos fijos (pleno dominio) para el cálculo de las indemnizaciones correspondientes. El Jurado no puede fijar un valor para suelo más bajo del determinado por la entidad beneficiaria de la expropiación en su Hoja de Valoración, por lo que no existe en el presente caso justificación alguna para variar los principios y criterios de valoración adoptados y recogidos en la resolución recurrida.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes desestimar el recurso de reposición presentado y confirmar la resolución recurrida en todas sus partes por sus propios fundamentos y por entender que se halla ajustada a derecho.

Contra este acuerdo podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 13 de julio y por aplicación del artículo 10.1 en relación con la excepción del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal".

En León, a 8 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

1994

73,60 euros

EXPEDIENTE NÚM.: 050509

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: LÍNEA ELÉCTRICA A 45KV C.H. PORMA - S.T.D. GARRAFE. TRAMO DE APOYO Nº 21 A GARRAFE DE TORÍO.

Clave: 229/01.

TÉRMINO MUNICIPAL: GARRAFE DE TORÍO (LEÓN).

FINCA NÚM.: 511.

POLÍGONO NÚM.: 6.

PARCELA NÚM.: 549.

TITULAR: ESTEBAN FLECHA RIBERO.

DOMICILIO ACTUAL: DESCONOCIDO.

BENEFICIARIA: NATURENER SA.

Con objeto de notificar a don ESTEBAN FLECHA RIBERO la Resolución a el recurso de reposición presentados por la entidad beneficiaria de la expropiación, NATURENER SA, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, y por no poderse practicar según el artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a el/los interesado/s, se hace pública la Resolución siguiente del recurso de reposición.

EXPEDIENTE Nº: 050509

RES.: 0041/2006

"Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 10 de febrero de 2006, en segunda convocatoria, integrado por: el Presidente, Ilmo. señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: señor don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; señor don Fernando Gutiérrez Fernández, Abogado del Estado- Jefe; señor don Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y señor don Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria señora doña Ana Isabel González Pérez, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: En la resolución dictada por el Jurado, en sesión el 4 de octubre de 2005, se fijó el justiprecio de la finca afectada en la cantidad total de 152,90 €.

Segundo: Contra dicho acuerdo la entidad beneficiaria de la expropiación, NATURENER SA, interpone recurso de reposición, con entrada en este Jurado el 14 de noviembre de 2005, en el que se reitera en el contenido de su Hoja de Aprecio y rechaza la valoración fijada argumentando que el Jurado ha establecido el mismo valor para el establecimiento de apoyos que para fijar la indemnización por servidumbre de paso y ocupación temporal tratándose, a su entender, de conceptos diferentes.

Tercero: Del recurso de reposición se dio traslado al Ministerio Fiscal, en representación de la parte expropiada según el artículo 5 de

la Ley de Expropiación Forzosa, por escrito de fecha 14 de noviembre de 2005 y no se han recibido alegaciones por parte de este a fecha de la celebración de la Sesión del Jurado.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento de su desarrollo aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; la Ley 6/98 de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones; demás disposiciones legales y reglamentarias que resultan de aplicación, así como la totalidad de la documentación contenida en el expediente.

Segundo: El Jurado considera que no se derivan nuevas circunstancias ni se aportan otros datos que no hayan sido tenidos en cuenta a la hora de determinar el justiprecio de los bienes y derechos afectados ya que se ha partido del propio valor del suelo fijado por la entidad beneficiaria para el establecimiento de apoyos fijos (pleno dominio) para el cálculo de las indemnizaciones correspondientes. El Jurado no puede fijar un valor para suelo más bajo del determinado por la entidad beneficiaria de la expropiación en su Hoja de Valoración, por lo que no existe en el presente caso justificación alguna para variar los principios y criterios de valoración adoptados y recogidos en la resolución recurrida.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes desestimar el recurso de reposición presentado y confirmar la resolución recurrida en todas sus partes por sus propios fundamentos y por entender que se halla ajustada a derecho.

Contra este acuerdo podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 13 de julio y por aplicación del artículo 10.1 en relación con la excepción del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal".

En León, a 8 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

1995

73,60 euros

EXPEDIENTE NÚM.: 050510

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: LÍNEA ELÉCTRICA A 45KV C.H. PORMA - S.T.D. GARRAFE. TRAMO DE APOYO Nº 21 A GARRAFE DE TORÍO.

Clave: 229/01.

TÉRMINO MUNICIPAL: GARRAFE DE TORÍO (LEÓN).

FINCA NÚM.: 512.

POLÍGONO NÚM.: 6.

PARCELA NÚM.: 550.

TITULAR: JUSTA VIÑUELA FLECHA.

DOMICILIO ACTUAL: DESCONOCIDO.

BENEFICIARIA: NATURENER SA.

Con objeto de notificar a doña JUSTA VIÑUELA FLECHA la Resolución a el recurso de reposición presentados por la entidad beneficiaria de la expropiación, NATURENER SA, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, y por no poderse practicar según el artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a el/los interesado/s, se hace/n pública/s la/s Resolución/es siguientes del/los recurso/s de reposición:

EXPEDIENTE Nº: 050510

RES.: 0042/2006

“Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 10 de febrero de 2006, en segunda convocatoria, integrado por: el Presidente, Ilmo. señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: señor don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; señor don Fernando Gutiérrez Fernández, Abogado del Estado- Jefe; señor don Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y señor don Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria señora doña Ana Isabel González Pérez, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: En la resolución dictada por el Jurado, en sesión el 4 de octubre de 2005, se fijó el justiprecio de la finca afectada en la cantidad total de 651,00 €.

Segundo: Contra dicho acuerdo la entidad beneficiaria de la expropiación, NATURENER, SA, interpone recurso de reposición, con entrada en este Jurado el 14 de noviembre de 2005, en el que se reitera en el contenido de su Hoja de Aprecio y rechaza la valoración fijada argumentando que el Jurado ha establecido el mismo valor para el establecimiento de apoyos que para fijar la indemnización por servidumbre de paso y ocupación temporal tratándose, a su entender, de conceptos diferentes.

Tercero: Del recurso de reposición se dio traslado al Ministerio Fiscal, en representación de la parte expropiada según el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, por escrito de fecha 14 de noviembre de 2005 y no se han recibido alegaciones por parte de este a fecha de la celebración de la Sesión del Jurado.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento de su desarrollo aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; la Ley 6/98 de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones; demás disposiciones legales y reglamentarias que resultan de aplicación, así como la totalidad de la documentación contenida en el expediente.

Segundo: El Jurado considera que no se derivan nuevas circunstancias ni se aportan otros datos que no hayan sido tenidos en cuenta a la hora de determinar el justiprecio de los bienes y derechos afectados ya que se ha partido del propio valor del suelo fijado por la entidad beneficiaria para el establecimiento de apoyos fijos (pleno dominio) para el cálculo de las indemnizaciones correspondientes. El Jurado no puede fijar un valor para suelo más bajo del determinado por la entidad beneficiaria de la expropiación en su Hoja de Valoración, por lo que no existe en el presente caso justificación alguna para variar los principios y criterios de valoración adoptados y recogidos en la resolución recurrida.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes desestimar el recurso de reposición presentado y confirmar la resolución recurrida en todas sus partes por sus propios fundamentos y por entender que se halla ajustada a derecho.

Contra este acuerdo podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 13 de julio y por aplicación del artículo 10.1 en relación con la excepción del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal”.

En León, a 8 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

1996

73,60 euros

EXPEDIENTE NÚM.: 050511

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: LÍNEA ELÉCTRICA A 45KV C.H. PORMA - S.T.D. GARRAFE. TRAMO DE APOYO Nº 21 A GARRAFE DE TORÍO.

Clave: 229/01.

TÉRMINO MUNICIPAL: GARRAFE DE TORÍO (LEÓN).

FINCA NÚM.: 512A.

POLÍGONO NÚM.: 6.

PARCELA NÚM.: 551.

TITULAR: ISIDRO VIÑUELA FLECHA.

DOMICILIO ACTUAL: DESCONOCIDO.

BENEFICIARIA: NATURENER SA.

Con objeto de notificar a don ISIDRO VIÑUELA FLECHA la Resolución a el recurso de reposición presentados por la entidad beneficiaria de la expropiación, NATURENER SA, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León y puesto que se desconoce su domicilio actual.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a el/los interesado/s, se hace pública la Resolución siguiente del recurso de reposición.

EXPEDIENTE Nº: 050511

RES.: 0043/2006

“Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 10 de febrero de 2006, en segunda convocatoria, integrado por: el Presidente, Ilmo. señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: señor don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; señor don Fernando Gutiérrez Fernández, Abogado del Estado- Jefe; señor don Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y señor don Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria señora doña Ana Isabel González Pérez, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: En la resolución dictada por el Jurado, en sesión el 4 de octubre de 2005, se fijó el justiprecio de la finca afectada en la cantidad total de 564,20 €.

Segundo: Contra dicho acuerdo la entidad beneficiaria de la expropiación, NATURENER, SA, interpone recurso de reposición, con entrada en este Jurado el 14 de noviembre de 2005, en el que se reitera en el contenido de su Hoja de Aprecio y rechaza la valoración fijada argumentando que el Jurado ha establecido el mismo valor para el establecimiento de apoyos que para fijar la indemnización por servidumbre de paso y ocupación temporal tratándose, a su entender, de conceptos diferentes.

Tercero: Del recurso de reposición se dio traslado al Ministerio Fiscal, en representación de la parte expropiada según el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, por escrito de fecha 14 de noviembre de 2005 y no se han recibido alegaciones por parte de este a fecha de la celebración de la Sesión del Jurado.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento de su desarrollo aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; la Ley 6/98 de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones; demás disposiciones legales y reglamentarias que resultan de aplicación, así como la totalidad de la documentación contenida en el expediente.

Segundo: El Jurado considera que no se derivan nuevas circunstancias ni se aportan otros datos que no hayan sido tenidos en cuenta a la hora de determinar el justiprecio de los bienes y derechos afectados ya que se ha partido del propio valor del suelo fijado por la entidad beneficiaria para el establecimiento de apoyos fijos (pleno dominio) para el cálculo de las indemnizaciones correspondientes. El Jurado no puede fijar un valor para suelo más bajo del determinado por la entidad beneficiaria de la expropiación en su Hoja de Valoración, por lo que no existe en el presente caso justificación alguna para va-

riar los principios y criterios de valoración adoptados y recogidos en la resolución recurrida.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes desestimar el recurso de reposición presentado y confirmar la resolución recurrida en todas sus partes por sus propios fundamentos y por entender que se halla ajustada a derecho.

Contra este acuerdo podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 13 de julio y por aplicación del artículo 10.1 en relación con la excepción del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal”.

En León, a 8 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA DEL JURADO,
Ana Isabel González Pérez.

1997

73,60 euros

* * *

EXPEDIENTE NÚM.: 050491
ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: LÍNEA ELÉCTRICA A 45KV C.H. PORMA - S.T.D. GARRAFE. TRAMO DE APOYO Nº 21 A GARRAFE DE TORÍO.

Clave: 229/01.

TÉRMINO MUNICIPAL: VEGAQUEMADA (LEÓN).

FINCA NÚM.: 306.

POLÍGONO NÚM.: 201.

PARCELA NÚM.: 174.

TITULAR: JUAN CARLOS GUTIÉRREZ LÓPEZ Y HNOS.

DOMICILIO ACTUAL: DESCONOCIDO.

BENEFICIARIA: NATURENER SA.

Con objeto de notificar a don JUAN CARLOS GUTIÉRREZ LÓPEZ Y HNOS. la Resolución a el recurso de reposición presentados por la entidad beneficiaria de la expropiación, NATURENER SA, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, y por no poderse practicar en su último domicilio conocido: C/ REAL, 14 24852 LA MATA DE LA RIBA VEGAQUEMADA.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a el/los interesado/s, se hace pública la Resolución siguiente del recurso de reposición.

EXPEDIENTE Nº: 050491

RES.: 0023/2006

“Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 10 de febrero de 2006, en segunda convocatoria, integrado por: el Presidente, Ilmo. señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: señor don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; señor don Fernando Gutiérrez Fernández, Abogado del Estado- Jefe; señor don Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y señor don Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria señora doña Ana Isabel González Pérez, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: En la resolución dictada por el Jurado, en sesión el 4 de octubre de 2005, se fija el justiprecio de la finca afectada en la cantidad total de 651 €.

Segundo: Contra dicho acuerdo la entidad beneficiaria de la expropiación, NATURENER, SA, interpone recurso de reposición, con entrada en este Jurado el 18 de noviembre de 2005, en el que se reitera en el contenido de su Hoja de Precio y rechaza la valoración fijada

argumentando que el Jurado ha establecido el mismo valor para el establecimiento de apoyos que para fijar la indemnización por servidumbre de paso y ocupación temporal tratándose, a su entender, de conceptos diferentes.

Tercero: Del recurso de reposición se dio traslado al Ministerio Fiscal, en representación de la parte expropiada según el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, por escrito de fecha 23 de noviembre de 2005 y no se han recibido alegaciones por parte de este a fecha de la celebración de la Sesión del Jurado.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento de su desarrollo aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; la Ley 6/98 de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones; demás disposiciones legales y reglamentarias que resultan de aplicación, así como la totalidad de la documentación contenida en el expediente.

Segundo: El Jurado considera que no se derivan nuevas circunstancias ni se aportan otros datos que no hayan sido tenidos en cuenta a la hora de determinar el justiprecio de los bienes y derechos afectados ya que se ha partido del propio valor del suelo fijado por la entidad beneficiaria para el establecimiento de apoyos fijos (pleno dominio) para el cálculo de las indemnizaciones correspondientes. El Jurado no puede fijar un valor para suelo más bajo del determinado por la entidad beneficiaria de la expropiación en su Hoja de Valoración, por lo que no existe en el presente caso justificación alguna para variar los principios y criterios de valoración adoptados y recogidos en la resolución recurrida.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes desestimar el recurso de reposición presentado y confirmar la resolución recurrida en todas sus partes por sus propios fundamentos y por entender que se halla ajustada a derecho.

Contra este acuerdo podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 13 de julio y por aplicación del artículo 10.1 en relación con la excepción del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal”.

En León, a 8 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA DEL JURADO,
Ana Isabel González Pérez.

2127

73,60 euros

* * *

EXPEDIENTE NÚM.: 050492
ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: LÍNEA ELÉCTRICA A 45KV C.H. PORMA - S.T.D. GARRAFE. TRAMO DE APOYO Nº 21 A GARRAFE DE TORÍO.

Clave: 229/01.

TÉRMINO MUNICIPAL: VEGAQUEMADA (LEÓN).

FINCA NÚM.: 307.

POLÍGONO NÚM.: 201.

PARCELA NÚM.: 173.

TITULAR: JUAN CARLOS GUTIÉRREZ LÓPEZ Y HNOS.

DOMICILIO ACTUAL: DESCONOCIDO.

BENEFICIARIA: NATURENER SA.

Con objeto de notificar a don JUAN CARLOS GUTIÉRREZ LÓPEZ Y HNOS. la Resolución a el recurso de reposición presentados por la entidad beneficiaria de la expropiación, NATURENER SA, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, y por no poderse practicar según el artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución siguiente del recurso de reposición.

EXPEDIENTE Nº: 050492

RES.: 0024/2006

“Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 10 de febrero de 2006, en segunda convocatoria, integrado por: el Presidente, Ilmo. señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: señor don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; señor don Fernando Gutiérrez Fernández, Abogado del Estado- Jefe; señor don Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y señor don Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria señora doña Ana Isabel González Pérez, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: En la resolución dictada por el Jurado, en sesión el 4 de octubre de 2005, se fijó el justiprecio de la finca afectada en la cantidad total de 173,60 €.

Segundo: Contra dicho acuerdo la entidad beneficiaria de la expropiación, NATURENER SA, interpone recurso de reposición, con entrada en este Jurado el 18 de noviembre de 2005, en el que se reitera en el contenido de su Hoja de Aprecio y rechaza la valoración fijada argumentando que el Jurado ha establecido el mismo valor para el establecimiento de apoyos que para fijar la indemnización por servidumbre de paso y ocupación temporal tratándose, a su entender, de conceptos diferentes.

Tercero: Del recurso de reposición se dio traslado al Ministerio Fiscal, en representación de la parte expropiada según el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, por escrito de fecha 23 de noviembre de 2005, y no se han recibido alegaciones por parte de esta a fecha de la celebración de la Sesión del Jurado.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento de su desarrollo aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; la Ley 6/98 de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones; demás disposiciones legales y reglamentarias que resultan de aplicación, así como la totalidad de la documentación contenida en el expediente.

Segundo: El Jurado considera que no se derivan nuevas circunstancias ni se aportan otros datos que no hayan sido tenidos en cuenta a la hora de determinar el justiprecio de los bienes y derechos afectados ya que se ha partido del propio valor del suelo fijado por la entidad beneficiaria para el establecimiento de apoyos fijos (pleno dominio) para el cálculo de las indemnizaciones correspondientes. El Jurado no puede fijar un valor para suelo más bajo del determinado por la entidad beneficiaria de la expropiación en su Hoja de Valoración, por lo que no existe en el presente caso justificación alguna para variar los principios y criterios de valoración adoptados y recogidos en la resolución recurrida.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes desestimar el recurso de reposición presentado y confirmar la resolución recurrida en todas sus partes por sus propios fundamentos y por entender que se halla ajustada a derecho.

Contra este acuerdo podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 13 de julio

y por aplicación del artículo 10.1 en relación con la excepción del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal”.

En León, a 8 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA DEL JURADO,
Ana Isabel González Pérez.

2128

73,60 euros

EXPEDIENTE NÚM.: 050487

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: LÍNEA ELÉCTRICA A 45KV C.H. PORMA - S.T.D. GARRAFE. TRAMO DE APOYO Nº 21 A GARRAFE DE TORÍO.

Clave: 229/01.

TÉRMINO MUNICIPAL: BOÑAR (LEÓN).

FINCA NÚM.: 226.

POLÍGONO NÚM.: 101.

PARCELA NÚM.: 32.

TITULAR: JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DE LERA.

DOMICILIO ACTUAL: DESCONOCIDO.

BENEFICIARIA: NATURENER SA.

Con objeto de notificar a don JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DE LERA la Resolución a el recurso de reposición presentados por la entidad beneficiaria de la expropiación, NATURENER SA, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, y por no poderse practicar según el artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución siguiente del recurso de reposición.

EXPEDIENTE Nº: 050487

RES.: 0019/2006

“Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 10 de febrero de 2006, en segunda convocatoria, integrado por: el Presidente, Ilmo. señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: señor don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; señor don Fernando Gutiérrez Fernández, Abogado del Estado- Jefe; señor don Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y señor don Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria señora doña Ana Isabel González Pérez, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: En la resolución dictada por el Jurado, en sesión el 4 de octubre de 2005, se fijó el justiprecio de la finca afectada en la cantidad total de 2.452,10 €.

Segundo: Contra dicho acuerdo la entidad beneficiaria de la expropiación, NATURENER, SA, interpone recurso de reposición, con entrada en este Jurado el 18 de noviembre de 2005, en el que se reitera en el contenido de su Hoja de Aprecio y rechaza la valoración fijada argumentando que el Jurado ha establecido el mismo valor para el establecimiento de apoyos que para fijar la indemnización por servidumbre de paso y ocupación temporal tratándose, a su entender, de conceptos diferentes.

Tercero: Del recurso de reposición se dio traslado al Ministerio Fiscal, en representación de la parte expropiada según el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, por escrito de fecha 30 de noviembre de 2005 y no se han recibido alegaciones por parte de esta a fecha de la celebración de la Sesión del Jurado.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento de su desarrollo aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; la Ley 6/98 de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones; demás disposiciones legales y reglamentarias que resultan de aplicación, así como la totalidad de la documentación contenida en el expediente.

Segundo: El Jurado considera que no se derivan nuevas circunstancias ni se aportan otros datos que no hayan sido tenidos en cuenta a la hora de determinar el justiprecio de los bienes y derechos afectados ya que se ha partido del propio valor del suelo fijado por la entidad beneficiaria para el establecimiento de apoyos fijos (pleno dominio) para el cálculo de las indemnizaciones correspondientes. El Jurado no puede fijar un valor para suelo más bajo del determinado por la entidad beneficiaria de la expropiación en su Hoja de Valoración, por lo que no existe en el presente caso justificación alguna para variar los principios y criterios de valoración adoptados y recogidos en la resolución recurrida.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes desestimar el recurso de reposición presentado y confirmar la resolución recurrida en todas sus partes por sus propios fundamentos y por entender que se halla ajustada a derecho.

Contra este acuerdo podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 13 de julio y por aplicación del artículo 10.1 en relación con la excepción del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal".

En León, a 8 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

2129

73,60 euros

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de León

Secretaría General

NOTIFICACIONES

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN 00024 2006 0 000005 5
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LLAMAZARES TASCÓN JAIRO
 NIF/CIF: 71436695Y
 DOMICILIO: CL. DEL VALLE Nº 2 PISO 3º PUERTA A - 24008 VILLALBA DE LA TORRE (LEÓN)
 IMPORTE: PRINCIPAL: 350,00 EUROS

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.
 León, 2 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahño Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumpli-

miento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN 00024 2006 0 000006 6
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SITJA FERNÁNDEZ ÓSCAR EMILIO
 NIF/CIF: 71435332T
 DOMICILIO: CL. RAIMUNDO RODRÍGUEZ Nº 3 PISO 6º PUERTA B - 24006 LEÓN.
 IMPORTE: PRINCIPAL: 350,00 EUROS.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.
 León, 2 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahño Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN 00024 2006 0 000007 7
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GUTIÉRREZ LÓPEZ ÓSCAR PADISLAO
 NIF/CIF: 71438942E
 DOMICILIO: CL. OBISPO CUADRILLERO Nº 11 PISO 3º PUERTA IZ.- 24007 LEÓN.
 IMPORTE: PRINCIPAL: 300,51 EUROS.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.
 León, 2 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahño Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN 00024 2006 0 000009 9
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ÁLVAREZ DE PAZ DANIEL
 NIF/CIF: 71507606P
 DOMICILIO: TR. 6 TRAVESIA DE LA CEMBA Nº 7 PISO 1 - 24400 PONFERRADA (LEÓN)
 IMPORTE: PRINCIPAL: 400,00 EUROS.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 2 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN 00024 2006 0 000014 5
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GONZALEZ TASCÓN
RAMÓN

NIF/CIF: 71418295Y
DOMICILIO: CL. EL SOL Nº 30 - 24839 MATALLANA DE TORO (LEÓN).

IMPORTE: PRINCIPAL: 300,51 EUROS.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 2 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN 00024 2006 0 000017 8
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FRAILE DIEZ EN-
RIQUE RENATO

NIF/CIF: 09769773V
DOMICILIO: AV.PARROCO PABLO DIEZ Nº 89 PISO 4 PUERTA B
- TROBAJO DEL CAMINO-24010 SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

IMPORTE: PRINCIPAL: 300,51 EUROS.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 2 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN 00024 2006 0 000019 1
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GARCÍA CANSECO
PABLO

NIF/CIF: 71450742T
DOMICILIO: CL. COMANDANTE ZORITA Nº 46 - 24004 LEÓN
IMPORTE: PRINCIPAL: 350,00 EUROS.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 2 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN 00024 2006 0 000022 4
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARTINEZ GRA-
LLA JOSÉ LUIS

NIF/CIF: 33489887R
DOMICILIO: CL. MAESTRO SERRANO Nº 29 PISO 1º - 03201
ELX/ELCHE (ALICANTE).
IMPORTE: PRINCIPAL: 31,00 EUROS.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 2 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN 00024 2006 0 000024 6
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GALLEGO ROBLES
ANDRÉS

NIF/CIF: 09765542H
DOMICILIO: CL. REBOLLO Nº 16 PISO 1 - 24007 LEÓN.
IMPORTE: PRINCIPAL: 300,51 EUROS.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 2 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN 00024 2006 0 000028 1
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RODRÍGUEZ ARGÜELLO GASPAR
 NIF/CIF: 71428384K
 DOMICILIO: CL. AZORIN Nº 5 PISO: 2 PUERTA B. - 24010 LEÓN.
 IMPORTE: PRINCIPAL: 300,51 EUROS.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 2 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN 00024 2006 0 000032 5
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FERNÁNDEZ FLÓREZ CLEMENTE
 NIF/CIF: 09721956V
 DOMICILIO: CL. BRIANDA DE OLIVERA Nº 11 PISO: 1 PUERTA B - 24005 LEÓN.
 IMPORTE: PRINCIPAL: 300,51 EUROS.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 2 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN 00024 2006 0 000045 9
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: NELLY 2002 SL
 NIF/CIF: B24464257
 DOMICILIO: CL. TORRIANO Nº 16 - 24004 LEÓN
 IMPORTE: PRINCIPAL: 11.171,50 EUROS

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 2 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN 00024 2006 0 000073 1
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GALLEGO FERNÁNDEZ JOSÉ VICENTE.
 NIF/CIF: 71553964K
 DOMICILIO: CL. TEJADILLO Nº 2 - 24750 LA BAÑEZA (LEÓN).
 IMPORTE: PRINCIPAL: 350,00 EUROS.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 2 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN 00024 2006 0 000074 2
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: TORRES GARCÍA ELOY ENRIQUE.
 NIF/CIF: 44430946Y.
 DOMICILIO: CL. LAS MÉDULAS Nº 19 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN).
 IMPORTE: PRINCIPAL: 300,51 EUROS.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 2 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN 00024 2006 0 000077 5
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FERNÁNDEZ FRES-
NADILLO ISRAEL.

NIF/CIF: 11971251G

DOMICILIO: CL. ANTONIO VÁZQUEZ FERNÁNDEZ Nº 13 PISO:
1 - 24010 SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN).

IMPORTE: PRINCIPAL: 300,51 EUROS.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 2 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN 00024 2006 0 000082 1
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FERNÁNDEZ FLÓREZ
PABLO

NIF/CIF: 11078930Z

DOMICILIO: CL. QUIRINAL Nº 3 PISO: 4 PUERTA B - 33600 MIERES
DEL CAMINO (ASTURIAS).

IMPORTE: PRINCIPAL: 300,51 EUROS.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 2 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN 00024 2006 0 000084 3
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MESA CUESTA
DAVID.

NIF/CIF: 71643134C

DOMICILIO: CL. RAFAEL MARÍA DE LABRA Nº 10 PISO: 2 - 33010
OVIEDO (ASTURIAS)

IMPORTE: PRINCIPAL: 300,51 EUROS.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 2 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN 00024 2006 0 000106 7
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RODRÍGUEZ PI-
CAZO TOMÁS MANUEL.

NIF/CIF: 22481635D

DOMICILIO: CL. NORTE Nº 31 PUERTA IZ. - 30820 ALCANTARI-
LLA (MURCIA)

IMPORTE: PRINCIPAL: 300,51 EUROS.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 2 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN 00024 2006 0 000120 3
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SUMINISTROS INDUS-
TRIALES DEL BIERZO, S.L.

NIF/CIF: B24494957

DOMICILIO: CL. COMUNEROS Nº 3 - 24400 PONFERRADA (LEÓN)

IMPORTE: PRINCIPAL: 240,00 EUROS.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 2 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN 00024 2006 0 000128 2
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ALONSO VILLANUEVA JULIÁN

NIF/CIF: 09739419T

DOMICILIO: CR. MONZÓNDIGA Nº 19 S -24391 SANTOVENIA DE LA VALDONCINA (LEÓN).

IMPORTE: PRINCIPAL: 350,00 EUROS.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 2 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN 00024 2006 0 000140 5
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RODRIGUEZ ROBLES IBÁN

NIF/CIF: 71437757X

DOMICILIO: AV. PRINCIPE DE ASTURIAS Nº 90 - 24252 CHOZAS DE ABAJO (LEÓN)

IMPORTE: PRINCIPAL: 46,87 EUROS.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa den-

tro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 2 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN 00024 2005 0 000899 8
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BLANCO GARCÍA AVELINO

NIF/CIF: 09604316E

DOMICILIO: CL. MARIANO ANDRÉS Nº 20 PISO: 2 PUERTA C - 24008 LEÓN.

IMPORTE: PRINCIPAL: 300,51 EUROS.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 2 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

1864

471,20 euros

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN 00024200600000382
REFERENCIA OFICINA GESTORA: 2005/24000177205
DESTINATARIO: APELLIDOS Y NOMBRE: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ MARIO

NIF/CIF: 10.059.820 B

DOMICILIO: AVDA. DE GALICIA Nº 185 PISO 2º B - 24400 PONTERRADA (LEÓN).

IMPORTE: PRINCIPAL: 400,00 EUROS.

ASUNTO: ESCRITO SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN DE LA LIQUIDACIÓN REFERENCIADA.

León, 14 de marzo de 2006.—LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

2130

15,20 euros

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 10 de abril de 2006.—El Subdirector Provincial, Juan José López de los Mozos Martín.

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 24004700122	MORENO RIESCO ENRIQUE FR	CL RODRIGUEZ DE CELA	24700 ASTORGA	03	24 2005 012421183	0104 0504	414,14
0111	10 24004700122	MORENO RIESCO ENRIQUE FR	CL RODRIGUEZ DE CELA	24700 ASTORGA	03	24 2005 013637525	0705 0705	1.451,51
0111	10 24005029013	CARRERA FERNANDEZ EULOGI	ZZ NO CONSTA	24235 VILLAQUEJIDA	03	24 2005 013638737	0705 0705	1.296,74
0111	10 24100284136	PALENZUELA LOPEZ MARIA L	CL RAMIRO PRIMERO 32	24700 ASTORGA	03	24 2005 012434523	0305 0305	7,62
0111	10 24100284136	PALENZUELA LOPEZ MARIA L	CL RAMIRO PRIMERO 32	24700 ASTORGA	03	24 2005 013643585	0705 0705	260,98
0111	10 24100296159	LOPEZ GARCIA MARIA CARMÉ	CT FABERO-COLUMBRIAN	24400 PONFERRADA	02	24 2005 013960453	0505 0505	690,32
0111	10 24100860375	VIAJES MALVIS,S.L.	CT NACIONAL VI-KM. 3	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013646821	0705 0705	1.329,67
0111	10 24101072967	MATIAS MARTINEZ RAUL	CL GARCIA BUELTA 34	24100 VILLABLINO	03	24 2004 019505137	0604 0604	0,00
0111	10 24101072967	MATIAS MARTINEZ RAUL	CL GARCIA BUELTA 34	24100 VILLABLINO	03	24 2004 019609918	0704 0704	95,55
0111	10 24101072967	MATIAS MARTINEZ RAUL	CL GARCIA BUELTA 34	24100 VILLABLINO	03	24 2004 020057532	0804 0804	169,79
0111	10 24101072967	MATIAS MARTINEZ RAUL	CL GARCIA BUELTA 34	24100 VILLABLINO	03	24 2004 020734815	0904 0904	180,74
0111	10 24101072967	MATIAS MARTINEZ RAUL	CL GARCIA BUELTA 34	24100 VILLABLINO	03	24 2005 010056912	1004 1004	211,25
0111	10 24101072967	MATIAS MARTINEZ RAUL	CL GARCIA BUELTA 34	24100 VILLABLINO	03	24 2005 010751975	1104 1104	318,44
0111	10 24101072967	MATIAS MARTINEZ RAUL	CL GARCIA BUELTA 34	24100 VILLABLINO	03	24 2005 013648740	0705 0705	260,09
0111	10 24101257772	INMOBILIARIA REUNIDA PON	PZ JULIO LAZURTEGUI	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013649952	0705 0705	387,36
0111	10 24101297683	PLANELLAS MOLINAS MONTSE	CT MADRID-CORUÑA 29	24400 PONFERRADA	03	24 2004 019611837	0704 0704	7,62
0111	10 24101340022	ZORNOS,S.L.	CL FRAY LUIS DE LEON	24005 LEON	03	24 2005 013650457	0705 0705	655,78
0111	10 24101495323	ORTEGA BAILEN MARIA LUIS	CL GIL Y CARRASCO 3	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013651467	0705 0705	856,54
0111	10 24102000127	EMBUTIDOS TRADICIONALES,	AV LOS LLENANES 17	24270 CARRIZO DE L	03	24 2005 013655814	0705 0705	4.970,66
0111	10 24102209887	CUBAS DE RIEGO Y DESBROC	CL MARIANO ENRIQUEZ	24540 CACABELOS	03	24 2005 013657127	0705 0705	1.262,63
0111	10 24102211709	FERNANDEZ OBLANCA INES	PZ CALVO SOTELO 11	24001 LEON	03	24 2005 013657228	0705 0705	408,29
0111	10 24102292945	FUENTE RAMOS JOSE LUIS	LG PARQUE INDUSTRIAL	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013297722	0605 0605	9,78
0111	10 24102640024	RODRIGUEZ ASTORGA LUZ MA	CL INFANTA TERESA 12	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013664100	0705 0705	610,62
0111	10 24102957696	JEREMIAS (HOSTELERIA), S	CL PUENTE 60	24226 VILLARROA E	04	24 2004 005141659	0504 0904	4.080,00
0111	10 24102957696	JEREMIAS (HOSTELERIA), S	CL PUENTE 60	24226 VILLARROA E	02	24 2005 012160192	0205 0205	842,71
0111	10 24102957696	JEREMIAS (HOSTELERIA), S	CL PUENTE 60	24226 VILLARROA E	02	24 2005 012479686	0305 0305	900,81
0111	10 24102957696	JEREMIAS (HOSTELERIA), S	CL PUENTE 60	24226 VILLARROA E	02	24 2005 012639738	0405 0405	871,78
0111	10 24102957696	JEREMIAS (HOSTELERIA), S	CL PUENTE 60	24226 VILLARROA E	02	24 2005 013200520	0505 0505	900,81
0111	10 24103007008	ALVAREZ GARCIA PEDRO MIG	CL PONTON 5	24989 ARGOVEJO	03	24 2005 013671776	0705 0705	564,18
0111	10 24103179180	HOSPEDERIA SAN MILLAN, S	ZZ NO CONSTA	24237 SAN MILLAN D	03	24 2005 013675315	0705 0705	358,56
0111	10 24103215152	PEÑANEVADA, S.L.	CL LAS ERAS	24393 SANTA MARINA	02	24 2005 014061493	0805 0805	62,28
0111	10 24103218485	VIDAL JOYERO,S.L.	PZ INMACULADA 11	24001 LEON	03	24 2005 013676224	0705 0705	317,21
0111	10 24103234855	LEOTABI, S.L.	CL RIOSOL 9	24010 LEON	03	24 2005 012648226	0405 0405	572,53
0111	10 24103351558	LOLO LOPEZ JUAN CARLOS	CM VIEJO DE GAIZTARR	24400 PONFERRADA	02	24 2005 012651559	0405 0405	4.173,47
0111	10 24103351558	LOLO LOPEZ JUAN CARLOS	CM VIEJO DE GAIZTARR	24400 PONFERRADA	02	24 2005 013319445	0605 0605	4.173,47
0111	10 24103351558	LOLO LOPEZ JUAN CARLOS	CM VIEJO DE GAIZTARR	24400 PONFERRADA	02	24 2005 013678042	0705 0705	4.312,59
0111	10 24103367625	REFORMAS SAN DIEGO, S.L.	AV PORTUGAL 13	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013678244	0705 0705	3.098,08
0111	10 24103378234	CARNICAS SEVANE, S.L.	AV FERROCARRIL 64	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013678446	0705 0705	417,76
0111	10 24103559605	GONZALEZ RODRIGUEZ FERNA	CT MADRID-CORUÑA, KM.	24500 VILLAFRANCA	02	24 2005 012940135	1204 1204	2.507,68
0111	10 24103579510	RESTAURANTE LA PEREGRINA	CL LA IGLESIA 22	24710 SAN JUSTO DE	03	24 2005 013685217	0705 0705	267,74
0111	10 24103649733	CONSTRUCCIONES LOS SIETE	AV LA ASUNCION 7	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013687237	0705 0705	5.916,59
0111	10 24103688028	SACRISTAN FERNANDEZ MARI	CL SAN GUILLERMO 34	24006 LEON	03	24 2005 013688449	0705 0705	598,40
0111	10 24103688230	SACRISTAN FERNANDEZ MARI	CL SAN GUILLERMO 34	24006 LEON	03	24 2005 013688550	0505 0605	17,35
0111	10 24103688230	SACRISTAN FERNANDEZ MARI	CL SAN GUILLERMO 34	24006 LEON	03	24 2005 013688651	0705 0705	212,93
0111	10 24103765527	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	AV DE LA PUEBLA 24	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013691075	0705 0705	9.601,99
0111	10 24103831710	BENEITEZ PRIETO MARINA	CL LAS LILAS 6	24100 VILLABLINO	03	24 2005 013693402	0705 0705	314,16
0111	10 24103833932	VALDEON SUAREZ FRANCISCO	CL RABANAL 8	24850 BOÑAR	03	24 2005 011201007	0105 0105	9,70
0111	10 24103833932	VALDEON SUAREZ FRANCISCO	CL RABANAL 8	24850 BOÑAR	03	24 2005 013693604	0705 0705	859,39
0111	10 24103842016	EL IDRISSEI — MHAMED	CL LAS PRESILLAS 8	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 013693806	0705 0705	3.516,76
0111	10 24103873338	MERAYO LOPEZ JOSE IGNACI	CL LAS DELICIAS 6	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013695523	0705 0705	92,26

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 24103924767	TREXCONSA,S.L.	CT MADRID-CORUÑA 306	24700 ASTORGA	02	24 2005 013341370	0605 0605	1.026,08
0111	10 24103924767	TREXCONSA,S.L.	CT MADRID-CORUÑA 306	24700 ASTORGA	03	24 2005 013698048	0705 0705	794,14
0111	10 24103924868	TREXCONSA,S.L.	CT MADRID-CORUÑA 306	24700 ASTORGA	02	24 2005 013341471	0605 0605	51,79
0111	10 24103924868	TREXCONSA,S.L.	CT MADRID-CORUÑA 306	24700 ASTORGA	03	24 2005 013698149	0705 0705	46,03
0111	10 24104028942	ALIMENTARIA GRUPO EL CAÑ	CL VIRGEN DEL CAMINO	24007 LEON	03	24 2005 013703607	0705 0705	1.479,82
0111	10 24104028942	ALIMENTARIA GRUPO EL CAÑ	CL VIRGEN DEL CAMINO	24007 LEON	03	24 2005 013703708	0805 0805	36,13
0111	10 24104074210	RODRIGUEZ ALONSO EMILIO	CL JUAN XXIII 62	24006 LEON	06	24 2005 012577090	0195 0303	238,04
0111	10 24104099367	DULCE DUENDE PANADERIA,	CL LA IGLESIA 3	24359 VILLAGARCIA	03	24 2005 013707041	0705 0705	79,90
0111	10 24104099367	DULCE DUENDE PANADERIA,	CL LA IGLESIA 3	24359 VILLAGARCIA	03	24 2005 013707142	0705 0705	580,87
0111	10 24104113414	CASTRO ALONSO JAVIER	CL LAS ERAS 7	24228 PARADILLA DE	03	24 2005 013707344	0705 0705	1.611,22
0111	10 24104147160	BERMUDEZ JIMENEZ BONIFAC	CL SAN PEDRO 12	24007 LEON	03	24 2005 013709263	0705 0705	278,35
0111	10 24104168681	BAR RESTAURANTE EL ROCIO	CL BARAHONA 23	24003 LEON	03	24 2005 013709768	0705 0705	530,40
0111	10 24104200916	MERAYO LUENGO ANIBAL	AV BEMBIBRE 33	24310 ALBARES DE L	03	24 2005 013710778	0705 0705	243,59
0111	10 24104241332	MERAYO LUENGO ANIBAL	AV BEMBIBRE 33	24310 ALBARES DE L	03	24 2005 013712192	0705 0705	46,03
0111	10 24104244160	MARMOLES FUERTES GOMEZ,	CL MONASTERIO DE CAR	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013712394	0705 0705	46,03
0111	10 24104290236	VEGA RODRIGUEZ JESUS MAR	AV GRAN VIA DE SAN M	24002 LEON	02	24 2005 014096859	0805 0805	934,70
0111	10 24104290236	VEGA RODRIGUEZ JESUS MAR	AV GRAN VIA DE SAN M	24002 LEON	02	24 2005 014427255	0905 0905	872,37
0111	10 24104313979	MORAN VALLE JOSE ANTONIO	CL PUENTE NUEVO 8	24500 VILLAFRANCA	03	24 2005 013714115	0705 0705	1.710,52
0111	10 24104314888	BARREDO PALENCIA ALBERTO	CL OBISPO MERIDA 3	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013714216	0705 0705	470,42
0111	10 24104375213	MOREÑO GARCIA JAVIER	PZ REYES CATOLICOS 2	24200 VALENCIA DE	02	24 2005 014101711	0805 0805	91,21

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07 010023246027	BENEITEZ PRIETO MARINA	CL LAS LILAS 6	24100 VILLABLINO	03	24 2005 010607889	1204 1204	27,92
0521	07 010023246027	BENEITEZ PRIETO MARINA	CL LAS LILAS 6	24100 VILLABLINO	03	24 2005 011353577	0105 0105	300,00
0521	07 010023246027	BENEITEZ PRIETO MARINA	CL LAS LILAS 6	24100 VILLABLINO	03	24 2005 011526157	0205 0205	300,00
0521	07 010023246027	BENEITEZ PRIETO MARINA	CL LAS LILAS 6	24100 VILLABLINO	03	24 2005 011629120	0305 0305	300,00
0521	07 030107497858	FERNANDEZ DOMINGUEZ ELEN	CL LA CEMBA 25	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013829707	0805 0805	275,50
0521	07 080363224711	HERRERO MARCOS FRANCISCO	AV NOCEDO 80	24007 LEON	03	24 2005 013765140	0805 0805	275,50
0521	07 080365453687	SUAEZ RODRIGUEZ ADOLFO	AV ESPAÑA 48	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013831121	0805 0805	279,61
0521	07 130045239000	ACEVEDO BRAVO VICTOR MAN	CL JORGE DE MONTEMAY	24007 LEON	03	24 2005 013766352	0805 0805	275,50
0521	07 150072323576	VIDAL SEIJO FRANCISCO	CL RIO VALDELLORMA 7	24010 LEON	03	24 2005 013766554	0805 0805	275,50
0521	07 190015994275	RIVAS OSEIRA ELUDINA	CL TERUEL 5	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013833343	0805 0805	275,50
0521	07 201018692351	RAMIREZ DE VERGER SAN MA	AV QUEVEDO 7	24009 LEON	03	24 2005 013767261	0805 0805	214,02
0521	07 210036994127	PINTO CRESPO MARIA JESUS	CL OBISPO MERIDA 4	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013833545	0805 0805	275,50
0521	07 240032560655	ALVAREZ DIAZ ABEL	CL VEGA DE ESPINARDA	24420 FABERO	03	24 2005 013834454	0805 0805	457,79
0521	07 240034543091	FERNANDEZ VILLANUEVA MIG	CL FRAY LUIS LEON 4	24005 LEON	03	24 2005 013769584	0805 0805	279,61
0521	07 240039025202	MIRANTES CARCEDO JOSE OC	CL CONDESA DE SAGAST	24001 LEON	03	24 2005 013771002	0805 0805	43,76
0521	07 240039156352	ALVAREZ MONJE JUAN JESUS	CL LUCIANA FERNANDEZ	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013834959	0805 0805	651,61
0521	07 240039444120	HIDALGO BARRIOLUENGO MAR	CL EDUARDO CONTRERAS	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 013881439	0805 0805	279,61
0521	07 240039482920	GUERRERO PEREZ DONEL	AV AMERICA 74	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013835161	0805 0805	408,84
0521	07 240039544251	GARCIA GOMEZ MANUEL	CL SAN ROQUE 3	24100 VILLABLINO	03	24 2005 013835262	0805 0805	30,96
0521	07 240040797167	PEREZ SANCHEZ ANGEL	AV DEL TORAL 24	24550 VILLAMARTIN	03	24 2005 013835565	0805 0805	279,61
0521	07 240043326746	FERNANDEZ RAMOS ANTONIO	CL MORALES 1	24700 ASTORGA	03	24 2005 013883358	0805 0805	275,50
0521	07 240043994531	LOPEZ VOCES PEDRO	CL CUENCA 51	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013836979	0805 0805	275,50
0521	07 240044134169	MALLO MORAL JESUS	CL JOSE VALGOMA SUAR	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013837080	0805 0805	279,61
0521	07 240044672319	ALLER ESCUDERO JULIO	CL REYES CATOLICOS 2	24007 LEON	03	24 2005 013775143	0805 0805	275,50
0521	07 240044760730	GIRON ARIAS MIGUEL ANGEL	CL RONCESVALLES 10	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013837585	0805 0805	275,50
0521	07 240044963622	CARBALLO GOMEZ MARISOL	UR PATRICIA 274	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013837989	0805 0805	279,61
0521	07 240045069312	ALVAREZ GARCIA PEDRO MIG	CL PONTON 5	24989 ARGOVEJO	03	24 2005 013884469	0805 0805	342,52
0521	07 240045789536	FERNANDEZ ARCE HERMENEGI	CL SANTA TERESA DE J	24007 LEON	03	24 2005 013775951	0805 0805	275,50
0521	07 240047454401	MARTINEZ GONZALEZ OSCAR	CL PEÑA TREVINCA 7	24008 LEON	03	24 2005 013777971	0805 0805	275,50
0521	07 240048343060	VALBUENA SANTAMARIA JOSE	CL REPUBLICA MEJICO	24010 LEON	03	24 2005 013778476	0805 0805	275,50
0521	07 240048421064	FREIJO LLAMAZARES JUAN C	CL JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	03	24 2005 013778577	0805 0805	275,50
0521	07 240048626380	GONZALEZ ALVAREZ LUCIANO	CL JOSE M GOY 7	24700 ASTORGA	03	24 2005 013887705	0805 0805	275,50
0521	07 240048668214	MARINHO — ARTUR	AV DE LA CONSTITUCIO	24100 VILLABLINO	03	24 2005 013839104	0805 0805	486,62
0521	07 240049717531	RUBIO RAMOS JOSE LUIS	AV PONFERRADA 20	24700 ASTORGA	03	24 2005 013888311	0805 0805	275,50
0521	07 240049817359	LOPEZ CAINZOS EMILIO	CL REAL 77	24007 VILLAMOROS D	03	24 2005 013888412	0805 0805	279,61
0521	07 240049993070	SAN NICOLAS PEREIRA MARI	CL ANCHA 38	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013893508	0805 0805	275,50
0521	07 240050034496	ALVAREZ GONZALEZ IGNACIO	CR ALFAGEME 109	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 011761987	0305 0305	9,97
0521	07 240050034496	ALVAREZ GONZALEZ IGNACIO	CR ALFAGEME 109	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 012260832	0405 0405	9,97
0521	07 240050034496	ALVAREZ GONZALEZ IGNACIO	CR ALFAGEME 109	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 013100587	0605 0605	9,97
0521	07 240050216170	REDONDO FERNANDEZ PABLO	CL MATA CARNICERO	24711 CARRERA LA	03	24 2005 013888917	0805 0805	275,50
0521	07 240050662067	MONTALVO VELILLA RAQUEL	CL BARAHONA 23	24003 LEON	03	24 2005 013780193	0805 0805	275,50
0521	07 240050729260	MATIAS MARTINEZ RAUL	CL GARCIA BUeltas 16	24100 VILLABLINO	03	24 2005 013839811	0805 0805	275,50
0521	07 240050839600	GAYO FERNANDEZ JOSE ANTO	AV DE ESPAÑA 38	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013840013	0805 0805	279,61
0521	07 240052197192	FERNANDEZ PALOMO ISAAC	CL BARRIOSCURO 15	24272 CIMANES DEL	03	24 2005 013891947	0805 0805	244,99
0521	07 240052572361	MARTINEZ LAMAS M ANGELES	CL REAL 77	24007 VILLAMOROS D	03	24 2005 013892553	0805 0805	279,61
0521	07 240053080300	SANTOS PEREZ JOSE FRANCIS	AV PONFERRADA 55	24700 ASTORGA	03	24 2005 013893159	0805 0805	275,50
0521	07 240053272478	COSTA SOUSA AVELINO	CL LAS TRAPILLAS S/N	24100 VILLABLINO	03	24 2005 013841427	0805 0805	275,50
0521	07 240053458192	FERNANDEZ FUENTE ALFREDO	CL ZACARIAS SANCHEZ	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 013893563	0805 0805	279,61
0521	07 240053848216	CORDERO GARCIA JOSE ANTO	CT SANABRIA 119	24700 ASTORGA	03	24 2005 013894472	0805 0805	275,50
0521	07 240053966636	FERRERO BARREDO FRANCIS	CL ORTEGA Y GASSET 2	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013842538	0805 0805	275,50
0521	07 240054073639	MEDRANO DURAN ANTONIO	CL REAL 21	24007 VILLAOBISPO	03	24 2005 013783530	0805 0805	248,64
0521	07 240054125775	BALBUENA GARCIA CESAR	PZ SAN LORENZO 11	24007 LEON	03	24 2005 013783631	0805 0805	275,50
0521	07 240054170134	MORENO RIESCO ENRIQUE FR	CL MIRASOL	24700 ASTORGA	03	24 2005 013894775	0805 0805	275,50
0521	07 240054173164	VAZQUEZ BARRIO JAIME EUS	CL FRANCISCO PIZARRO	24010 SAN ANDRES D	03	24 2005 013894977	0805 0805	275,50

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 240054835087	MONASTERIO RAMON ANTONIO	CL HUELVA 25	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013843245	0805 0805	358,24
0521	07 240054839636	MIRANDA SUAREZ BENJAMIN	CL SANTA ENGRACIA 11	24008 LEON	03	24 2005 013784237	0805 0805	275,50
0521	07 240054866009	LOPEZ FERNANDEZ SANTIAGO	CL CATOUTE 20	24300 BEMBIBRE	03	24 2005 013843346	0805 0805	275,50
0521	07 240054939969	SANTOS MOUTINHO CAMILO A	CL CARRAL 1	24411 FUENTES NUEV	03	24 2005 013843548	0805 0805	275,50
0521	07 240055258655	FERNANDEZ SUAREZ BAUDILI	CL OBISPO ALMARCHA 2	24006 LEON	03	24 2005 013784944	0805 0805	244,99
0521	07 240055342723	ALVAREZ CARBAJO CELESTIN	CL LOS LINARES 6	24762 SANTA ELENA	03	24 2005 013896088	0805 0805	275,50
0521	07 240056158634	MORAN CHANA ROSA MARIA	PZ PORFIRIO LOPEZ 6	24700 ASTORGA	03	24 2005 013897203	0805 0805	275,50
0521	07 240056288572	ALVAREZ GONZALEZ JOSE AN	CL LOS LUCEROS 51	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013844154	0805 0805	386,86
0521	07 240056622416	ALONSO MARQUES CESAR	AV REINO DE LEON 5	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013844558	0805 0805	322,38
0521	07 240056653031	TRANCHA MUÑOZ JOSE LUIS	CL REAL 27	24195 VILLAVENTE	03	24 2005 013897910	0805 0805	275,50
0521	07 240056688902	GARCIA GARCIA JOSE ANTON	CL DIAGONAL 40	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013844760	0805 0805	275,50
0521	07 240056937866	GARCIA SUAREZ MIGUEL	CL CARDENAL LORENZAN	24001 LEON	03	24 2005 013787166	0805 0805	275,50
0521	07 240056961815	GONZALEZ VARGA M MERCEDE	CL MARCELINO ELOSUA	24008 LEON	03	24 2005 013787267	0805 0805	275,50
0521	07 240056989703	DIEZ SAN MARTIN FRANCISC	CL ALCALDE BENJAMIN	24640 ROBLA LA	03	24 2005 013898213	0805 0805	244,99
0521	07 240057304042	BARTOLOME TERAN MARIA CA	CL REINO DE LEON 5	24006 LEON	03	24 2005 013788176	0805 0805	275,50
0521	07 240057324149	GONZALEZ MARCOS JUAN BAU	CL MOISES DE LEON 49	24006 LEON	03	24 2005 013788277	0805 0805	275,50
0521	07 240057596456	RIOS REXACH CLEMENTE	AV ANTIBIOTICOS 8	24009 LEON	03	24 2005 011320134	0105 0105	275,50
0521	07 240057596456	RIOS REXACH CLEMENTE	AV ANTIBIOTICOS 8	24009 LEON	03	24 2005 011495744	0205 0205	275,50
0521	07 240057596456	RIOS REXACH CLEMENTE	AV ANTIBIOTICOS 8	24009 LEON	03	24 2005 012268007	0305 0305	275,50
0521	07 240057596456	RIOS REXACH CLEMENTE	AV ANTIBIOTICOS 8	24009 LEON	03	24 2005 012268108	0405 0405	275,50
0521	07 240057596456	RIOS REXACH CLEMENTE	AV ANTIBIOTICOS 8	24009 LEON	03	24 2005 012588410	0505 0505	275,50
0521	07 240057596456	RIOS REXACH CLEMENTE	AV ANTIBIOTICOS 8	24009 LEON	03	24 2005 012588511	0605 0605	275,50
0521	07 240057709119	LOBATO GONZALEZ ESPERANZ	CL MARIANO ENRIQUEZ	24540 CACABELOS	03	24 2005 013845669	0805 0805	275,50
0521	07 240057890385	GUTIERREZ ROBLES SANTIAG	CL VIRGEN DE VELILLA	24006 LEON	03	24 2005 013789287	0805 0805	342,52
0521	07 240057901907	SIMON GONZALEZ LUIS VICE	AV JUAN CARLOS 1 2	24200 VALENCIA DE	03	24 2005 013789388	0805 0805	275,50
0521	07 240058124502	VELILLA MANCENIDO MIGUEL	CL PARDO BAZAN 26	24009 LEON	03	24 2005 013469995	0705 0705	9,97
0521	07 240058146730	MERAYO LUENGO ANIBAL	AV BEMBIBRE 33	24310 ALBARES DEL	03	24 2005 013846275	0805 0805	244,99
0521	07 240058691647	GETINO FERNANDEZ LUIS	CL GENERAL SANJURJO	24001 LEON	03	24 2005 013790200	0805 0805	244,99
0521	07 240058701650	MORAN VALLE JOSE ANTONIO	CL PUENTE NUEVO 8	24500 VILLAFRANCA	03	24 2005 013846881	0805 0805	429,12
0521	07 240058890293	RIOS HIDALGO BIENVENIDA	CL MARCELO MACIAS 15	24005 LEON	03	24 2005 013790604	0805 0805	279,61
0521	07 240058947887	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	CL DOCTORES TERRON 2	24420 FABERO	03	24 2005 013847184	0805 0805	275,50
0521	07 240059097229	GONZALEZ ASENJO JOSE LUI	CL ANTONIO CORTES 63	24411 FUENTES NUEV	03	24 2005 013847487	0805 0805	275,50
0521	07 2400596604962	IGLESIAS GONZALEZ BEATRI	CL PARAMO LEONES 22	24010 SAN ANDRES D	03	24 2005 013791715	0805 0805	275,50
0521	07 240059635476	IGLESIAS GALAN JUAN CARL	CL LUCERNA 10	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013848194	0805 0805	275,50
0521	07 240059813514	RODRIGUEZ TAPIA JUAN LUI	AV SAN ANDRES 45	24010 LEON	03	24 2005 013792220	0805 0805	275,50
0521	07 240059889902	VALEZ YAGUE ELIAS	CL ATRAS 29	24413 MOLINASECA	03	24 2005 013848501	0805 0805	275,50
0521	07 240059894851	REGUERA ARIAS CESAR	CL SAN FRUCTUOSO 34	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013848602	0805 0805	275,50
0521	07 240060084003	LOPEZ ARGUELLO JOSE A	CL GENERAL VIVES 54	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013848804	0805 0805	275,50
0521	07 240060148667	COUSO MORCUENDE ODON	CL EMILIANO SANCHEZ	24300 BEMBIBRE	03	24 2005 013848905	0805 0805	275,50
0521	07 240060220712	GARCIA RAMOS JOSE EMILIO	CT MADRID-CORUÑA 306	24700 ASTORGA	03	24 2005 013904576	0805 0805	275,50
0521	07 240060277902	ALONSO MARQUES ALFONSO L	CL REINO DE LEON 5	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013849006	0805 0805	322,38
0521	07 240060368535	LLAMAZARES CAÑON MARIA P	CL JUAN RAMON JIMENE	24007 VILLA OBISPO	03	24 2005 013793432	0805 0805	275,50
0521	07 240060489682	DIGON GARCIA RICARDO	CL ROA DE LA VEGA 29	24002 LEON	03	24 2005 013793634	0805 0805	275,50
0521	07 2400606655491	ALVAREZ GILA MARIA	CT PIEDRAFITA PAJARO	24140 VILLASECA DE	03	24 2005 013849612	0805 0805	275,50
0521	07 240060744916	CORREA MENDES MARQUES AN	CL REINO DE LEON 11	24006 LEON	03	24 2004 020561932	1004 1004	8,20
0521	07 240060744916	CORREA MENDES MARQUES AN	CL REINO DE LEON 11	24006 LEON	03	24 2005 013794038	0805 0805	289,44
0521	07 240060818674	LOPEZ SUIDAN ESTELA INMA	CL REAL 67	24226 RODEROS	03	24 2005 013794341	0805 0805	275,50
0521	07 240060846360	GONZALEZ PEREZ MARIA FEL	CL SANTA ANA 1	24006 LEON	03	24 2005 013794543	0805 0805	279,61
0521	07 240060990547	VEGA LOZANO MARGARITA MA	CL JUAN DE LAMA, 14	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013850117	0805 0805	275,50
0521	07 240061003378	RODRIGUEZ FERNANDEZ ROBE	CL GENERAL MOLA 28	24009 LEON	03	24 2005 013794846	0805 0805	275,50
0521	07 240061268615	MIRANDA FERNANDEZ JULIAN	CL ORUGO 10	24010 SAN ANDRES D	03	24 2005 013795553	0805 0805	275,50
0521	07 240061345003	DIÑEIRO FERNANDEZ ROBERT	CL NICOLAS DE BRUJAS	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013850723	0805 0805	275,50
0521	07 240061456248	CARBAJO NOGAL CARLOS	CL FRONTERA 57	24197 VILLARRODRIG	03	24 2005 013795856	0805 0805	275,50
0521	07 240061588109	FALAGAN GAMALLO ALFREDO	CL FELIX DE LA PAZ 2	24540 CACABELOS	03	24 2005 013851127	0805 0805	275,50
0521	07 240061678540	PEREZ RODRIGUEZ IVAN MAR	AV PORTUGAL 12	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013851329	0805 0805	300,00
0521	07 240061766446	GALLEGO ALBA JUAN CARLOS	AV DE FABERO 17	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013851430	0805 0805	275,50
0521	07 240062040268	BARRIO HERNANDEZ SUSANA	AV ANTIBIOTICOS 161	24009 LEON	03	24 2005 013796967	0805 0805	275,50
0521	07 240062177280	BARRIOLUENGO GORGOJO FRA	CL ALFREDO NISTAL 8	24007 LEON	03	24 2005 013797270	0805 0805	296,29
0521	07 240063000568	FERREIRO MENENDEZ JOSE L	CL CARRO CELADA 9	24300 BEMBIBRE	03	24 2005 013852743	0805 0805	275,50
0521	07 240800607564	RODRIGUEZ LAIZ ISABEL	CL ROSARIO GUERRERO	24152 VEGAQUEMADA	03	24 2005 013908822	0805 0805	279,61
0521	07 241000081825	VALDEON SUAREZ FRANCISCO	CL LUIS GUARDO 12	24850 BOÑAR	03	24 2005 013909125	0805 0805	300,00
0521	07 241000194686	DE LOS REYES DELGADO PIL	CL LA BASILICA 2	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2005 013909428	0805 0805	275,50
0521	07 241000403642	ESGUEDA ARROYO JOAQUIN	CL ARQUITECTO LAZARO	24003 LEON	03	24 2005 013799900	0805 0805	275,50
0521	07 241000523678	RUBIO GUTIERREZ MARIA YO	CL SERRANOS/N 1	24006 LEON	03	24 2005 013800304	0805 0805	275,50
0521	07 241000878740	CORDERO MARTINEZ JESUS M	CL SOL 31	24700 ASTORGA	03	24 2005 013910337	0805 0805	275,50
0521	07 241000975033	TEIXEIRA BENAVIDES SONIA	CL JUAN DE RIVERA 1	24009 LEON	03	24 2005 013801314	0805 0805	275,50
0521	07 241000979073	GOMEZ GARCIA MARIA DEL M	CL MONASTERIO DE CAR	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013854359	0805 0805	275,50
0521	07 241001004638	LAULHE ARTIGOLE FIERRO R	CL SAN RAFAEL 21	24007 LEON	03	24 2005 013801516	0805 0805	275,50
0521	07 241001574514	VEGA MARTINEZ DAVID AMAD	CL REAL 51	24226 RODEROS	03	24 2005 011600323	0205 0205	275,50
0521	07 241001574514	VEGA MARTINEZ DAVID AMAD	CL REAL 51	24226 RODEROS	03	24 2005 011883845	0305 0305	275,50
0521	07 241001574514	VEGA MARTINEZ DAVID AMAD	CL REAL 51	24226 RODEROS	03	24 2005 012387235	0405 0405	275,50
0521	07 241001574514	VEGA MARTINEZ DAVID AMAD	CL REAL 51	24226 RODEROS	03	24 2005 012896786	0505 0505	275,50
0521	07 241001715162	CABERO SANCHEZ LEONARDO	CL ALFREDO AGOSTI 7	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013855167	0805 0805	275,50
0521	07 241001957763	MARCOS CANCELO OSCAR MAN	CL PEDRO MARTINEZ VI	24200 VALENCIA DE	03	24 2005 013911751	0805 0805	275,50
0521	07 241002397596	LOPEZ GARCIA MARCOS	AV DEL CASTILLO 205	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013856177	0805 0805	275,50
0521	07 241002623831	FRANCISCO VIEGA OLGA	CL LAUREANO DIEZ CAN	24009 LEON	03	24 2005 013804344	0805 0805	279,61

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 241002662328	OSA MARTINEZ IGNACIO	CL LOS OLIVOS - U.VA	24200 VALENCIA DE	03	24 2005 013804445	0805 0805	275,50
0521	07 241002755789	FERNANDEZ MORENO DANIEL	CT PANDORADO 41	24700 ASTORGA	03	24 2005 013913165	0805 0805	275,50
0521	07 241002790044	SANTOS GARCIA ANTONIO	CL SAN RAFAEL 21	24007 LEON	03	24 2005 013804546	0805 0805	275,50
0521	07 241002909676	ALVAREZ GUTIERREZ PABLO	AV PALENCIA 2	24009 LEON	03	24 2005 013804748	0805 0805	230,18
0521	07 241002921400	BARREDO PALENCIA ALBERTO	CL OBISPO MERIDA 3	24400 PONTERRADA	03	24 2005 013856783	0805 0805	275,50
0521	07 241002921400	BARREDO PALENCIA ALBERTO	CL OBISPO MERIDA 3	24400 PONTERRADA	03	24 2005 013856884	0705 0705	275,50
0521	07 241003123379	SACRISTAN FERNANDEZ MARI	CL SAN GUILLERMO 34	24006 LEON	03	24 2005 013805253	0805 0805	275,50
0521	07 241003438934	DOMINGUEZ DOMINGUEZ JUAN	CL DOCE DE OCTUBRE 3	24010 LEON	03	24 2005 012793928	0505 0505	275,50
0521	07 241003438934	DOMINGUEZ DOMINGUEZ JUAN	CL DOCE DE OCTUBRE 3	24010 LEON	03	24 2005 013021977	0605 0605	275,50
0521	07 241003438934	DOMINGUEZ DOMINGUEZ JUAN	CL DOCE DE OCTUBRE 3	24010 LEON	03	24 2005 013485658	0705 0705	275,50
0521	07 241003438934	DOMINGUEZ DOMINGUEZ JUAN	CL DOCE DE OCTUBRE 3	24010 LEON	03	24 2005 013805859	0805 0805	275,50
0521	07 241004362757	BLANCO DOMINGUEZ EVA MAR	CL ISIDRO RUEDA 9	24400 PONTERRADA	03	24 2005 013858100	0805 0805	275,50
0521	07 241004581817	EL IDRISSEI — MHAMED	CL LAS PRESILLAS _N	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 013915185	0805 0805	244,99
0521	07 241004725802	ARROYO ARRIBA RAELE	CL ALFEREZ PROVISION	24540 CACABELOS	03	24 2005 013858605	0805 0805	275,50
0521	07 241004726812	ROLDAN FUENTES RUBEN	CL JAZMIN 2	24010 TROBAJO DEL	03	24 2004 020190302	0904 0904	9,79
0521	07 241004726812	ROLDAN FUENTES RUBEN	CL JAZMIN 2	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 011788461	0305 0305	9,97
0521	07 241004726812	ROLDAN FUENTES RUBEN	CL JAZMIN 2	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 012287912	0405 0405	9,97
0521	07 241004726812	ROLDAN FUENTES RUBEN	CL JAZMIN 2	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 013124738	0605 0605	9,97
0521	07 241004800772	BERMUDEZ JIMENEZ MANUEL	CL ALTOS DEL DUERO 1	24008 VILLAQUILAMB	03	24 2005 013915892	0805 0805	275,50
0521	07 241004870187	RODRIGUES PIRES VICTOR	AV SIERRA PAMBLEY 42	24100 VILLABLINO	03	24 2005 013858908	0805 0805	275,50
0521	07 241005058531	GARCIA MARTIN MARIA AURO	CL SANTOS OVEJERO 15	24008 LEON	03	24 2005 013808283	0805 0805	275,50
0521	07 241005078739	FERRERA GONZALEZ MARIA	CL CERVANTES 6	24300 BEMBIBRE	03	24 2005 013859615	0805 0805	296,29
0521	07 241005111778	SOUSA MARQUES PAULO SERG	CL LA FUSIACA 22	24100 VILLABLINO	03	24 2005 013859716	0805 0805	275,50
0521	07 241005114206	MAIQUEZ DOMINGUEZ HECTOR	AV JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	03	24 2005 013808788	0805 0805	275,50
0521	07 241005378934	GARCIA GARCIA AMILCAR	CL SAN ROQUE 2	24100 VILLABLINO	03	24 2005 013860322	0805 0805	275,50
0521	07 241005466032	ALDONZA DIEZ OSCAR	CL REAL 1	24234 VILLAMORICO	03	24 2005 013917209	0805 0805	275,50
0521	07 241005950325	MARTINEZ CARRASCO HECTOR	CL RODRIGUEZ DE CELA	24700 ASTORGA	03	24 2005 013917916	0805 0805	275,50
0521	07 241005976795	BLANCO SANCHEZ FERNANDO	CL OBISPO ALMARCHA 4	24006 LEON	03	24 2005 013809802	0805 0805	275,50
0521	07 241006124016	GRECO IGLESIAS ANGELES	AV LIBERTAD 99	24008 VILLAQUILAMB	03	24 2005 013489803	0705 0705	8,74
0521	07 241007382083	RODRIGUEZ RODRIGUEZ VICT	UR COTELO 3	24500 VILLAFRANCA	03	24 2005 013862140	0805 0805	214,02
0521	07 241007656313	MORAN RUBIAS JOSE JAVIER	CL PIO GULLON 14	24700 ASTORGA	03	24 2005 013918623	0805 0805	275,50
0521	07 241007789887	GONZALEZ RUBIO MARIA ROS	CL CUCHILLO 9	24200 VALENCIA DE	03	24 2005 013918724	0805 0805	275,50
0521	07 241008883563	RODRIGUEZ ASTORGA LÚZ MA	CL INFANTA TERESA 12	24400 PONTERRADA	03	24 2005 013863655	0805 0805	296,29
0521	07 241008906603	OUHANA — HAMID	CL ISAAC PERAL 2	24009 LEON	03	24 2005 013813034	0805 0805	190,32
0521	07 241009158092	GONZALEZ VIDANA ESTEBAN	CL ANTONIO CORTES, 6	24411 FUENTES NUEV	03	24 2005 013864160	0805 0805	342,52
0521	07 241009445153	VELOZA MURCIA NORBERTO	CL HERMANOS MACHADO	24009 LEON	03	24 2005 013813943	0805 0805	244,99
0521	07 241009465260	BERMUDEZ JIMENEZ BONIFAC	PZ SAN LORENZO 11	24007 LEON	03	24 2005 013814044	0805 0805	80,72
0521	07 241009570344	NIETO GARCIA LAURA	CL LA PARRA 49	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 013814145	0805 0805	214,02
0521	07 241009733729	PONGA PEREZ OLGA	CL EUGENIO DE MORA 2	24010 SAN ANDRES D	03	24 2005 013814347	0805 0805	275,50
0521	07 241010467895	VAZQUEZ CAÑAL MANUEL	CL EL TELENO 4	24400 PONTERRADA	03	24 2005 013866281	0805 0805	275,50
0521	07 241010568232	SEVILLA LINARES ANDRES	CL MONASTERIO DE CAR	24400 PONTERRADA	03	24 2005 013866584	0805 0805	300,00
0521	07 241010590258	CARRERA ALEGRE JOSE MANU	CL REAL 24	24235 VILLAJEJIDA	03	24 2005 013921754	0805 0805	275,50
0521	07 241010896315	FUERTES GOMEZ ALEJANDRO	CL MONASTERIO DE CAR	24400 PONTERRADA	03	24 2005 013866786	0805 0805	214,02
0521	07 241012050918	ADASCALULULUI — FLOREN	AV SAN IGNACIO DE LO	24010 LEON	03	24 2005 013816569	0805 0805	275,50
0521	07 241012502875	CASTRO HERMO HECTOR ANTO	PP DE SALAMANCA 35	24009 LEON	03	24 2005 013817074	0805 0805	279,61
0521	07 241013867848	LASAGA DIEZ JUAN ANTONIO	CL PAPA PIO XII 3	24006 LEON	03	24 2005 013818286	0805 0805	214,02
0521	07 241013939384	BORGES GONCALVES ARCELIN	CT ADANERO GIJON S/N	24293 ALBIRES	03	24 2005 013924986	0805 0805	275,50
0521	07 241014170265	WU — YONGJUN	CL GENERAL VIVES 24	24400 PONTERRADA	03	24 2005 011392983	0105 0105	11,66
0521	07 241014970618	DOMINGUEZ CASTRO DANIEL	PZ SAN LORENZO 4	24007 LEON	03	24 2005 013818690	0705 0705	275,50
0521	07 241014970618	DOMINGUEZ CASTRO DANIEL	PZ SAN LORENZO 4	24007 LEON	03	24 2005 013818791	0805 0805	275,50
0521	07 241015178358	PEÑA DE MARCO MARIA DOLO	CL LANCIA 26	24004 LEON	03	24 2005 013819296	0805 0805	275,50
0521	07 260019450758	HOZ ESCOBAR MANUEL	CL RELOJERO LOSADA 3	24009 LEON	03	24 2005 013820815	0805 0805	279,61
0521	07 280153533614	IBAÑEZ SIXTO CARLOS	ZZ NO CONSTA	24174 CEA	03	24 2005 013926707	0805 0805	279,61
0521	07 280299804459	DELGADO DELGADO JESUS	CL VEGAMIAN 12	24010 LEON	03	24 2005 013821825	0805 0805	279,61
0521	07 280329671769	ALVAREZ TOLEDO SAAVEDRA	CL YEDRA 10	24500 VILLAFRANCA	03	24 2005 013871436	0805 0805	279,61
0521	07 280357710025	VILLARROEL PRIETO ROMAN	CL DOCTOR VEGA FERNA	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 013927313	0805 0805	275,50
0521	07 280387078692	PASTRANA FIDALGO JUAN BA	CL REAL 2	24231 CEMBRANOS	03	24 2005 013927414	0805 0805	275,50
0521	07 280387078692	PASTRANA FIDALGO JUAN BA	CL REAL 2	24231 CEMBRANOS	03	24 2005 013927515	0705 0705	275,50
0521	07 281006256718	GONZALEZ FERNANDEZ MARIA	CL MIGUEL BRAVO 4	24009 LEON	03	24 2005 013822532	0805 0805	279,61
0521	07 281012734702	JUSTEL GARCIA FRANCISCO	CL MANUEL GULLON 14	24700 ASTORGA	03	24 2005 013822734	0805 0805	296,29
0521	07 281038851748	DIONE — NDONGO	CL LAS FUENTES 25	24007 VILLAOBISPO	03	24 2005 013822936	0805 0805	275,50
0521	07 290080602222	ORTEGA BAILEN MARIA LUIS	CL GIL Y CARRASCO 3	24400 PONTERRADA	03	24 2005 013872345	0805 0805	279,61
0521	07 300059673540	VAZQUEZ MUÑOZ JOSE IGNAC	AV PALENCIA 5	24009 LEON	03	24 2005 013823946	0805 0805	506,36
0521	07 301002451757	LLANOS ALLER JUAN MANUEL	CL JACINTO BENAVENTE	24008 VILLAOBISPO	03	24 2005 013824047	0805 0805	275,50
0521	07 310053171283	TORRECILLA JIMENEZ FERNA	CL LA FUENTE 16	24989 ARGVEJO	03	24 2005 013928424	0805 0805	275,50
0521	07 320035662762	PRIETO CORZO GONZALO	AV PORTUGAL 17	24400 PONTERRADA	03	24 2005 013872547	0805 0805	275,50
0521	07 320039770209	MIGUEZ SANCHEZ JOSE MANU	CL DEMETRIO MONTESER	24009 LEON	03	24 2005 013824249	0805 0805	275,50
0521	07 331013238210	PEREZ CARRO AROA	CL JORGE DE MONTEMAY	24200 VALENCIA DE	03	24 2005 013929636	0805 0805	214,02
0521	07 331013763020	BENEITEZ CARRERA COVADON	PZ SAN LORENZO 13	24007 LEON	03	24 2005 013825764	0805 0805	8,74
0521	07 331024401896	GUZMAN ZAMBRANO CLAUDIA	CL SIERRA PAMBLEY 11	24400 PONTERRADA	03	24 2005 013874264	0805 0805	275,50
0521	07 340007703478	MILAN GONZALEZ LUCAS	CL EL CARRAL S/N	24411 FUENTES NUEV	03	24 2005 013874365	0805 0805	279,61
0521	07 360045631951	CARRERA ATANES ANTONIO	CL REAL, 6	24400 PONTERRADA	03	24 2005 013874769	0805 0805	279,61
0521	07 370031194286	GARCIA VALLADARES CARLOS	CL PADRE GETINO 4	24007 LEON	03	24 2005 013826572	0805 0805	275,50
0521	07 390030472101	FRAILE CUENDE JOSE FELIP	CL LA BAÑEZA 18	24007 LEON	03	24 2005 013826875	0805 0805	304,48
0521	07 390037296150	DE LA PUENTE PRIETO JESU	CL FRANCISCO COMBARR	24793 CASTRILLO DE	03	24 2005 013930646	0805 0805	279,61
0521	07 390046650485	MERINO GOYENECHEA LUIS J	CL SAN GUILLERMO 43	24006 LEON	03	24 2005 013827077	0805 0805	275,50

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 391006704047	DE LA PUENTE GONZALEZ IV	CL REAL 17	24197 CASTRILLINO	03	24 2005 013827279	0805 0805	286,08
0521	07 411002624961	MOYA SANTOS ANTONIO LUIS	CL MAESTRO URIARTE 1	24007 LEON	03	24 2005 013827582	0805 0805	275,50
0521	07 470019019558	CUÑADO LUQUE GENARO	CL ARREÑALES 2	24220 VALDERAS	03	24 2005 013930848	0805 0805	279,61
0521	07 470032373125	OLMEDO GOMEZ MARIA NURIA	CL POZO 2	24226 MANCILLEROS	03	24 2005 013931454	0805 0805	275,50
0521	07 470036401756	GOMEZ GARCIA ELPIDIO	CL POZO 2	24226 MANCILLEROS	03	24 2005 013931656	0805 0805	275,50
0521	07 480054031786	MEDINA CASCON GREGORIO	CL MARCELINO ELOSUA	24008 LEON	03	24 2005 013828794	0805 0805	279,61
0521	07 490024814153	ESCUDERO ZURRON MARCELIN	CL LOPE DE FENAR 5	24003 LEON	03	24 2005 013829303	0805 0805	275,50

RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 101007769612	TAOUIL — MHAMMED	CL RELOJERO LOSADA 2	24009 LEON	03	24 2005 013718155	0705 0705	82,60
0611	07 151006687067	TORRADO AMEJENDA VICTOR	CT MADRID CORUÑA 241	24700 ASTORGA	03	24 2006 010559671	0505 0505	82,60
0611	07 240055478826	SILVAN MEIRIÑO JUAN JOSE	AV COMPOSTILLA 49	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013726542	0705 0705	82,60
0611	07 241012056473	OUSHAQ — LHOUCINE	AV DOCTOR FLEMING 52	24009 LEON	03	24 2005 013719670	0705 0705	82,60
0611	07 241012111542	ANASTASOVA YOLOVA STAMEN	CL DEL CUETO 26	24767 JIMENEZ DE J	03	24 2005 013748770	0705 0705	82,60
0611	07 241013723661	AKHROUCH — AZIZ	CL CONCORDIA 16	24009 LEON	03	24 2005 013720074	0705 0705	82,60
0611	07 241013893918	SLAVCHOVA NIKOLOVA MARIE	AV DE GALICIA 82	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013730178	0705 0705	82,60
0611	07 241014468844	CEDEÑO CEDEÑO ROSA MARIB	AV LOS ANDES 38	24400 PONFERRADA	03	24 2005 01373780	0505 0505	6,20
0611	07 241014787934	OUHANNA — ALI	CL ERILLINAS 11	24232 ARDON	03	24 2005 010924959	1104 1104	6,58
0611	07 241015382866	TOUMI — ABDERRAHIM	AV VILLAFRANCA 43	24300 BEMBIBRE	03	24 2005 013730784	0705 0705	82,60
0611	07 241015777839	REZZOUK — ABDELTIFF	CL LA RUBIANA 8	24005 LEON	03	24 2005 013720882	0705 0705	82,60
0611	07 241016059745	EL IMAMY — SALAH	CL MOISES DE LEON 11	24006 LEON	03	24 2005 013758369	0705 0705	82,60
0611	07 241016111073	RAHOUI — BOUCHRA	CL MOISES DE LEON 11	24006 LEON	03	24 2005 013723007	0705 0705	82,60
0611	07 241016168162	DINAR — EL YAZID	CL PEREZ GALDOS 15	24009 LEON	03	24 2005 013723310	0705 0705	52,31
0611	07 280247581073	GARCIA GUTIERREZ FERMIN	CL NUEVA 15	24960 ALEJE	03	24 2006 010589276	0505 0505	82,60
0611	07 281186180200	MARCILLO VITE CECILIO AN	AV LOS ANDES 38	24400 PONFERRADA	03	24 2005 012981561	0505 0505	6,20
0611	07 301038601940	EL HARDA — ABDELMAJID	CL ISAAC PERAL 2	24009 LEON	03	24 2005 013723916	0705 0705	82,60

RÉGIMEN 07 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07 240030399575	VAZQUEZ PRIETO EZEQUIEL	ZZ NO CONSTA	24237 VILLADEMOR D	03	24 2005 012956707	0505 0505	176,04
0721	07 240034064862	DIEZ GUTIERREZ BALDOMERO	CL PIO XI 13	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 013718256	0705 0705	176,04
0721	07 240046544217	VILLADANGOS BARRANTES JO	CL ANDRES DE PAZ, 6	24240 SANTA MARIA	03	24 2005 013739373	0705 0705	144,26
0721	07 240050706628	FERRERAS GARCIA MONTSERR	ZZ NO CONSTA	24161 VILLACIDAYO	03	24 2005 013740989	0705 0705	176,04
0721	07 240051779991	PAZ CASCON AURELIANO	CL SAN ISIDRO LABRAD	24240 SANTA MARIA	03	24 2005 013741595	0705 0705	144,26
0721	07 240057030927	ANTON FERNANDEZ JOSE RAM	CL LAS ESCUELAS	24197 VILLANUEVA D	03	24 2005 013743720	0705 0705	144,26
0721	07 241002556739	VIÑAS PRIETO RAQUELLOUR	CL DOCTOR GENADIO, E	24540 CACABELOS	03	24 2005 013728259	0705 0705	206,62
0721	07 330114261942	BONET CUBILLAS MONTSERRA	CL ABAJO 5	24722 RABANAL VIEJ	03	24 2005 012244967	0305 0305	9,84

RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 24102518974	HAIDER RAJA ALI	CL LA DEHESA 9	24300 BEMBIBRE	03	24 2005 013949440	0705 0705	158,00
1211	10 24102617287	LIN — AIYAN	TR REYES CATOLICOS 4	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013949541	0705 0705	158,00
1211	10 24103186254	CALVENTE GALIANO JOSE MA	AV ASTORGA 5	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013950046	0705 0705	158,00
1211	10 24103280224	ALVAREZ GARCIA PEDRO MIG	CL PONTON 5	24989 ARGOVEJO	03	24 2005 013957625	0705 0705	158,00
1211	10 24103307708	PASCUAL PRIETO LUIS ENRI	CL EL PASO 1	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 013939841	0705 0705	158,00
1211	10 24103761584	RISCO OTAOLAURRUCHI FEDE	CL TERCERA AVENIDA 7	24492 COMPOSTILLA	03	24 2005 013950955	0705 0705	158,00
1211	10 24103887482	CALVO VALLE MANUEL	CL PASAJE DE JAEN 10	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013951662	0705 0705	158,00
1211	10 24103887482	CALVO VALLE MANUEL	CL PASAJE DE JAEN 10	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013951763	0705 0705	158,00
1211	10 24103983775	FERNANDES FIDALGO MARIA	CL OBISPO MERIDA 15	24400 PONFERRADA	03	24 2005 011239201	0105 0105	10,06
1211	10 24103983775	FERNANDES FIDALGO MARIA	CL OBISPO MERIDA 15	24400 PONFERRADA	03	24 2005 011955280	0205 0205	7,52
1211	10 24103983775	FERNANDES FIDALGO MARIA	CL OBISPO MERIDA 15	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013951965	0705 0705	158,00
1211	10 24104099670	CASILLA CONCEPCION GERON	AV DEL CASTILLO 215	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013952975	0705 0705	158,00
1211	10 24104109067	DOS ANJOS SANTOS FRANCIS	CT LOS CUBOS 16	24002 LEON	03	24 2005 013941861	0705 0705	158,00
1211	10 24104208390	CAMACHO CUESTA JOSE RAMO	CL BARAHONA 10	24003 LEON	03	24 2005 013943578	0705 0705	158,00
1211	10 24104221427	VALENCIA GUTIERREZ LUZ S	CL HERMANOS MACHADO	24009 LEON	03	24 2005 013430892	0605 0605	13,16
1211	10 24104262954	KACHICHE — DJELLOUL	CL GREGORIO HERNANDE	24006 LEON	03	24 2005 013944588	0705 0705	57,94
1211	10 24104268715	BATISTA FELIS WARNY RAFA	CL JOSE VALGOMA SUAR	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013955100	0705 0705	158,00
1211	10 24104277304	FERNANDEZ FERNANDEZ FEDE	CL LA JARRA 23	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 013944891	0705 0705	158,00
1211	10 24104278112	GALLARDO VUELTA ANTONIO	CM LA FUENTE, 1	24415 MONTES DE VA	03	24 2005 013955605	0705 0705	158,00
1211	10 24104293165	SUAREZ SANTOS ENRIQUE	CL EUGENIO DE NORA 4	24010 SAN ANDRES D	03	24 2005 013945194	0705 0705	73,74
1211	10 24104303067	SENA — AMAL	CL GOMEZ DE SALAZAR	24009 LEON	03	24 2005 013945396	0705 0705	158,00
1221	07 240800587558	IGLESIAS PASTOR LUCIA	CL DAOIZ Y VELARDE 4	24006 LEON	03	24 2005 013933171	0705 0705	158,00
1221	07 240800776306	FERRERAS BLANCO AQUILINA	CL BATALLA DE CLAVIJ	24006 LEON	03	24 2005 013933272	0705 0705	158,00
1221	07 241010428186	RENDON LOPEZ CARMENZA	CL SATURNINO CACHON	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013946309	0705 0705	158,00
1221	07 241012024949	EDOKPOLOR — JOSEPHINE	CL BATALLA DE PAV-A	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013946511	0705 0705	158,00
1221	07 241012585226	ARBELAEZ RUIZ JUDY MADEL	AV PADRE ISLA 75	24008 LEON	03	24 2005 013934080	0705 0705	158,00
1221	07 241014752265	FRANCO MARTINEZ NERY	AV DEL SIL 29	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013947117	0705 0705	13,16
1221	07 241014940811	PEREZ TAVERA BALENTINA	CL EL CARBON 7	24400 PONFERRADA	03	24 2004 020013577	0704 0704	7,20
1221	07 241015182604	CANO MONA FLOR ALEIDA	AV DE LOS ANDES 87	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013948026	0705 0705	158,00
1221	07 241015213825	PANTALEON SENA DIONISIA	AV EL CASTILLO 182	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013948228	0705 0705	7,19
1221	07 241015606875	DIAZ ENCARNACION MARILEI	AV ASTORGA 3	24400 PONFERRADA	03	24 2005 012549004	0305 0305	7,52

RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07 241000377168	PASCUAL GARCIA EDUARDO	CL GONZALEZ DE LAMA,	24007 LEON	08	24 2005 012558906	0305 0405	808,58
2300	07 241010545091	MARTINEZ ARAUJO RUBEN	CL VICTOR DE LOS RIOS	24006 LEON	08	24 2005 012690056	0304 0105	4.329,50

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL**RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611	07 241009753331	VELEZ CUARTAS JOHN FABER	AV DE LOS ANDES 25	24400 PONFERRADA	03	13 2005 015496505	0705 0705	82,60
------	-----------------	--------------------------	--------------------	------------------	----	-------------------	-----------	-------

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CORUÑA								
RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 15109233086	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	AV LA PUEBLA 24	24400 PONFERRADA	03	15 2005 018706465	0705 0705	529,66
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CUENCA								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 16101913811	MACI-ROCK, S.L.	PG IND. DE LEON-CALL	24231 ONZONILLA	03	16 2005 012324711	0705 0705	1.011,82
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA RIOJA								
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 261009219896	LAFROUJI — SAADIA	CL VILLACE 2	24234 VILLAMA AN	03	26 2005 015188381	0705 0705	82,60
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 241006113104	BLANCO ALVAREZ JORGE LUI	CL RAFAEL MARIA LABR	24002 LEON	03	28 2005 063601860	0805 0805	275,50
0521	07 281205208970	BOTAS SAHELICES FRANCISC	CL OCTAVIO ALVAREZ C	24005 LEON	03	28 2005 063666124	0805 0805	275,50
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 29111132768	ANACRUSA S.L.	AV JOSE AGUADO 34	24005 LEON	01	29 2005 000036683	0203 1203	5.146,25
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORENSE								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 080309014239	YAÑEZ MARTINEZ ABDON	CL ORELLAN 3	24400 PONFERRADA	03	32 2005 012143100	0605 0605	183,85
0521	07 080309014239	YAÑEZ MARTINEZ ABDON	CL ORELLAN 3	24400 PONFERRADA	03	32 2005 012741062	0805 0805	275,50
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 33108103856	PEÑANEVADA SL	CL LAS ERAS	24393 SANTA MARINA	03	33 2005 018307179	0705 0705	118,48
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 040035200303	MARTINEZ ROBLES JOSE LUI	TR LA FRAGUA 2	24010 LEON	03	37 2005 012697588	0805 0805	278,23
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA								
RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
1211	10 46115925916	CENITAGÖYA GONZALEZ JOSE	CL MURIAS DE PAREDES	24006 LEON	03	46 2005 042015956	0705 0705	158,00
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 49100664820	PIZARRAS MAHIDE, S.L.	AV HUERTAS DEL SACRA	24400 PONFERRADA	03	49 2005 010976264	0804 0804	9,29
								3071
								676,80 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIOS

DON FERNANDO JOSÉ GALINDO MEÑO, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de LEÓN.

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de liquidación:

Número 14/06 a la empresa INFRAESTRUCTURA PARA EL ESPECTÁCULO SL, con domicilio en C/ El Carmen, 9-2-3º F de LEÓN por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (38.841,55 euros)

Número 23/06 a la empresa MARIA YOLANDA SACRISTÁN FERNÁNDEZ, con domicilio en C/ Capitán Lozano, nº 41, de LA POLA DE GORDÓN (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de DOS MIL CIENTO VEINTE EUROS CON UN CÉNTIMO (2.120,01 euros)

Número 27/06 a la empresa EL ABUELO TOÑO SLL, con domicilio en Avda. de Brasil, nº 20, de PONFERRADA (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (1.246,66 euros)

Número 29/06 a la empresa MARÍA PILAR DIEZ FERNANDEZ, con domicilio en C/ Río Torío, nº 12 de SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.950,38 euros)

Número 33/06 a la empresa TOMÁS FRANCO DELGADO, con domicilio en C/ Batalla de Bailén nº 138-1º de PONFERRADA (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (11.420,61 euros)

Número 41/06 a la empresa GRAMA ARTES GRÁFICAS SA, con domicilio en Ctra. Nacional VI, km-383-Polígono Montearenas de PONFERRADA (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.321,82 euros)

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones, ante el Jefe de la Unidad Especializada de

Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29.06.94), y artículo 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/Gran Vía de San Marcos, 27, de LEÓN), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de marzo de 2006.

Firma (ilegible).

DON FERNANDO JOSÉ GALINDO MEÑO, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de LEÓN.

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción SEGURIDAD SOCIAL.

Nº ACTA: 69/06

EMPRESA: MARÍA YOLANDA SACRISTÁN FERNÁNDEZ

DOMICILIO: C/ Capitán Lozano, nº 41 de LA POLA DE GORDÓN (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 euros)

Nº ACTA: 96/06

EMPRESA: EL ABUELO TOÑO SLL.

DOMICILIO: Avda. de Brasil, nº 20 de PONTERRADA (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 euros)

Nº ACTA: 169/06

EMPRESA: GRAMA ARTES GRAFICAS, S.A.

DOMICILIO: Ctra. Nacional VI, km-383- Polígono Montearenas de PONTERRADA (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 euros)

Se hace saber igualmente que, contra las presentes actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 08.08.00), y artículo 17 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/Gran Vía de San Marcos, 27, de LEÓN), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de marzo de 2006.

Firma (ilegible).

2075

90,40 euros

DON FERNANDO JOSÉ GALINDO MEÑO, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de LEÓN.

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

Nº: 44/06 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Empresa: RÍO BERNESGA PROMOCIONES SL

Domicilio: AVDº. ORDOÑO II, 7-PRINCIPAL IZQD. E, LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TREINTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (30,05 €)

Nº: 54/06 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: CARRAL Y BOCOY SL

Domicilio: C/ JULIO DEL CAMPO, 6, LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00 €)

Nº: 64/06 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: PONFECAR SA

Domicilio: CM. SANTIAGO, 20, PONTERRADA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de DOCE MIL CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (12.005,06 €)

Nº: 68/06 de OBSTRUCCIÓN

Empresa: MARÍA YOLANDA SACRISTÁN FERNÁNDEZ

Domicilio: C/ CAPITÁN LOZANO, Nº 41, LA POLA DE GORDÓN (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES-CIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 €)

Nº: 84/06 de SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Empresa: ACIS 2002 SL

Domicilio: C/ LUIS SALVADOR CARMONA, 13, LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL QUINIENTOS DOS EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.502,54 €)

Nº: 88/06 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: CARLOS ALONSO FERNÁNDEZ

Domicilio: C/ LOS VIÑALES, 60, SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.850,00 €)

Nº: 89/06 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: ASOCIACIÓN DE MUJERES LEONESAS PARA LA DEMOCRACIA

Domicilio: C/ SUERO DE QUIÑONES, 6-1ª DCHA., LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de QUINIENTOS EUROS (500,00 €)

Nº: 90/06 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: MIRANDA ANTOLÍN CATERING SL

Domicilio: C/ LA VIRGEN, 11, OTERUELO DE LA VALDONCINA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL CIEN EUROS (1.100 €)

Nº: 99/06 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: TECNOCASA 2000 SL

Domicilio: C/ PABLO IGLESIAS, 2, LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €)

Nº: 112/06 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: A VER SI SALE SL

Domicilio: C/ CAÑO SANTA ANA, 1, LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL NOVECIENTOS EUROS (1.900 €)

Nº: 114/06 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: DAVID TEJERINA FERNÁNDEZ

Domicilio: C/ CARRIZO, 8 - 2º, LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €)

Nº: 115/06 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: AFERH 2000 SL

Domicilio: C/ GRANADOS, 20 - 2º C, LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.750 €)

Nº: 128/06 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: PINTURAS MIERES SL

Domicilio: GRAN VÍA DE SAN MARCOS, 26, LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES MIL CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3005,07 €)

Nº: 133/06 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: NORTEL COMUNICACIONES SL

Domicilio: GRAN VÍA DE SAN MARCOS, 39, LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de QUINIENTOS EUROS (500,00 €)

Nº: 137/06 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: TECNOCASA 2000 SL

Domicilio: C/ PABLO IGLESIAS, 2 - 8º, LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450 €)

Nº: 138/06 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: TREALA SL

Domicilio: C/ ALCALDE PÉREZ DE LERA, Nº 1, LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €)

Nº: 139/06 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: LEÓN EVARISTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Domicilio: C/ JUÁN FERRERAS, 3, LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de DOS MIL EUROS (2.000,00 €)

Nº: 140/06 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: MARÍA ROSARIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Domicilio: C/ CIPRIANO DE LA HUERGA, 1, LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL NOVECIENTOS EUROS (1.900,00 €)

Se hace saber igualmente que, contra las presentes actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto

(BOE 08.08.00), y artículo 17 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/Gran Vía de San Marcos, 27, de LEÓN), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 13 de marzo de 2006.

Firma (ilegible).

2085

119,20 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000420/2006.

07410.

Nº AUTOS: Demanda 154/2006.

MATERIA: Ordinario.

DEMANDADOS: Fondo de Garantía Salarial, Cibercom 2001 S.L.L.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Álvaro Cano Castro contra Fondo de Garantía Salarial, Cibercom 2001 S.L.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº 154/2006, se ha acordado citar a CIBERCOM 2001 S.L.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo de 2006 a las 10:50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en ADVA. SÁENZ DE MIERA, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a CIBERCOM 2001 S.L.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 29 de marzo de 2006.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

2673

25,60 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE VILLAMECA

Comunidades de Regantes: Las Presas de Sambanos y La Vega San Justo de la Vega

El próximo día 30 de abril, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 en segunda, en la casa del pueblo de San Justo de la Vega se reunirá esta Comunidad de Regantes en Junta General Extraordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

1º Elección de Jurados propietario y suplente, del Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca, pertenecientes a la zona media.

2º Asamblea constitutiva de la Comunidad.

Astorga, 30 de marzo de 2006.-El Secretario (ilegible).

2692

12,00 euros

Según lo previsto en el Reglamento de este Sindicato Central y por acuerdo de su Junta de Gobierno, en sesión celebrada el pasado día 2 de marzo, se convoca la elección de vocal de Toral de Fondo para el próximo día 23 de abril de 11.00 a 13.00 horas en la casa del pueblo, el cual representará a la Agrupación de Regantes de Toral de Fondo en la Junta de Gobierno del Sindicato Central del Embalse de Villameca.

Podrán formar parte en dicha elección todos los usuarios regantes que posean fincas en dicho pueblo, que tendrán derecho a un voto por cada veinte áreas o fracción del terreno que posean, siendo todos electores y elegibles.

Ruego exponga al público este comunicado, en los lugares de costumbre, para el conocimiento de todos los usuarios afectados.

Astorga, 30 de marzo de 2006.-El Presidente (ilegible).

2693

14,40 euros

PRESA RÍO LA PANERA

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 44 y 45 de nuestras ordenanzas, convoco a todos los partícipes de la Comunidad a la Junta General ordinaria que se celebrará en las escuelas del pueblo de Villarodrigo de Ordás, el próximo día 23 de abril a partir de las 11.00 horas en primera convocatoria y, de no haber número suficiente de partícipes, se celebrará a las 11.30 horas en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2º.- Memoria general del ejercicio 2005 que presenta el Sindicato.

3º.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos del ejercicio 2005 presentadas por el sindicato.

4º.- Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año 2006.

5º.- Procedimiento a seguir con los recibos de riego pendientes de cobro.

6º.- Informes del Presidente.

7º.- Ruegos y preguntas.

Villarodrigo de Ordás, 24 de marzo de 2006.-El Presidente, José García Álvarez.

2540

17,60 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Astorga

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, LRJPAC, se hace pública notificación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Alcaldía del Ayuntamiento de Astorga con arreglo a lo dispuesto en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Las multas impuestas deberán hacerse efectivas dentro de los quince días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la oficina de Caja Madrid nº cuenta: 2038.9426.13.6000004543, con indicación del número de expediente, matrícula del vehículo y nombre del denunciado, datos imprescindibles para la cancelación del citado expediente, advirtiendo de que el importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago dentro de los primeros diez días.

En el mismo plazo de quince días hábiles le asiste el derecho de alegar por escrito, presentado en el Registro General del Ayuntamiento, lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Nº Expte.	Fecha	Matrícula	Dirección denuncia	Euros	Art. RGC	Titular/conductor	Dirección
05-14881	16/12/05	6892-BFB	ALONSO GARROTE	63	94.2	CORDERO MTEZ.BELISARIO	AVDA POFERRADA Nº 62-3º IZDA 24700-ASTORGA-LEÓN
05-14888	29/12/05	LE-1941-AC	POSTAS	63	94.2	BENAVIDES FDEZ PEDRO	C/ RIÓ ERIA Nº 2-1º IZD 24700-ASTORGA-LEÓN
05-14893	30/12/05	LE-2074-U	ALONSO GARROTE	63	94.2	FDEZ RUBIAL ISABEL	C/ CORRALES Nº 6 24395-CELADA-LEÓN
05-14938	27/12/05	7293-BBR	ALONSO GARROTE	63	94.2	VEGA BARDÓN MIGUEL ANGEL	CTRA MADRID CORUÑA 24395-CELADA LEÓN
05-14939	27/12/05	M-0475-TT	ALONSO GARROTE	63	94.2	COBOS SÁNCHEZ MIRYAN MONICA	AVDA ALCALDE MOSTOLES Nº29-28933-MOSTOLES-MADRID
05-14940	29/12/05	2542-BCF	MESON	63	94.2	SUAREZ FDEZ FCO JAVIER	PRADO Nº12 24394-BARRIENTOS-LEÓN
05-14944	30/12/05	6374-DBG	MAGIN GARCIA REVILLO	63	94.2	COMER.PROD.AGRARIOS	POSTAS Nº2 24700-ASTORGA-LEÓN
05-15611	08/12/05	9499-CKB	ALONSO GARROTE	63	94.2	MURES QUINTANA Mª ANTONIA	C/ SANCHO DAVILA Nº 303B 28028-MADRID
05-15634	31/12/05	V-4094-EU	MATIAS RDGUEZ	63	94.2	MOLINA ORTEGA FCO JAVIER	AVDA ANGELES Nº75 BC 28011-GETAFE MADRID
05-15707	21/12/05	O-0985-CG	SAN JOSE DE MAY9	63	94.2	DEL PRADO RDGUEZ PABLO	C/ REAL 24394CARRAL DE LA VEGA LEÓN
05-15724	21/12/05	LE-5006-AH	PLZ ESPAÑA	63	94.2	ALVAREZ PEREZ JOSE MANUEL	C/ REAL Nº67 24271-QUINTANILLAS SOLLAMAS-LLAMA RIBERA-LEÓN
05-15725	21/12/05	LE-7552-AH	MAGIN GARCIA REVILLO	63	94.2	RDGUEZ RDGUEZ ÓSCAR	C/ SOL Nº28-1º 24700-ASTORGA-LEÓN
05-15819	13/12/05	7639-BRG	ESCUULTOR AMAYA Nº1	63	154	CARBALLO LOZANO JOSE	C/ VALDEMULO Nº2 24198-VIRGEN DEL CAMINO-LEÓN
05-15829	20/12/05	LE-8031-AH	ESCUULTOR AMAYA Nº1	63	154	OTERO SUAREZ LORENZO	C/ ESCULTOR AMAYA Nº1 24700-ASTORGA-LEÓN
05-204079	26/11/05	BI-0433-BU	PLZ SAN MIGUEL	45	OM7	ALMANZA GARCIA NATAN	PLZ SAN MIGUE Nº5-3ºD 24700-ASTORGA-LEÓN
05-204091	28/11/05	8599-DDK	ARQ GAUDI	45	OM7	FONTANILLAS QUIROS NATALIA	SR OVALLE Nº7 24700-ASTORGA-LEÓN
05-305277	23/11/05	8599-DDK	ARQ GAUDI	45	OM7	FONTANILLAS QUIROS NATALIA	SR OVALLE Nº7 24700-ASTORGA-LEÓN
05-204169	01/12/05	LE-4187-AG	ARQ GAUDI	45	OM7	FDEZ PEREZ JESUS	LA FORTI Nº17-1º 24700-ASTORGA-LEÓN
05-204068	25/11/05	V-4094-EU	PLZ SAN JULIAN	45	OM7	MOLINA ORTEGA FCO JAVIER	AVDA ANGELES Nº75 BC 28011-GETAFE MADRID
05-203770	10/11/05	V-4094-EU	PLZ SAN JULIAN	45	OM7	MOLINA ORTEGA FCO JAVIER	AVDA ANGELES Nº75 BC 28011-GETAFE MADRID
05-305351	26/11/05	V-4094-EU	PLZ SAN JULIAN	45	OM7	MOLINA ORTEGA FCO JAVIER	AVDA ANGELES Nº75 BC 28011-GETAFE MADRID
05-204159	01/12/05	O-7594-BH	PLZ CATEDRAL	45	OM7	ALONSO VEGA JOSE MANUEL	EMILIO TUYA Nº41-8ºD 33202-GIJÓN ASTURIAS
05-204170	01/12/05	5498-DDD	ARQ GAUDI	45	OM7	FLOREZ GARCIA JULIO ANTONIO	AGUADO Nº14D 33202-GIJÓN ASTURIAS
05-305442	01/12/05	5498-DDD	PLZ CATEDRAL	45	OM7	FLOREZ GARCIA JULIO ANTONIO	AGUADO Nº14D 33202-GIJÓN ASTURIAS

2151

30,40 euros